CRÓNICA MOZÁRABE

Santas Justa y Rufina

TOLEDO, SEPTIEMBRE 2020 Nº. 100

CONSEJO DE REDACCIÓN:
Director: Mario Arellano García, Director Adjunto: Jesús González Martín
Asesores: José Antonio Dávila, Alicia Arellano y José Martínez de la Casa

Nº. Inscripción 1.361, T.18, sec. P. Fol. 99. Boletín Informativo de la Ilustre Comunidad Mozárabe de Toledo: Parroquias Mozárabes de las Stas. Justa y Rufina, San Lucas y San Sebastián, Sta. Eulalia, San Marcos y San Torcuato; Capilla Mozárabe del Corpus Christi; y la Ilustre. Hermandad de Caballeros y Damas de Ntra. Señora de la Esperanza, de San Lucas, de la Imperial Ciudad de Toledo.

* * *

Los cargos de Gobierno del Cabildo de la «Ilustre y Antiquísima Hermandad de Caballeros y Damas Mozárabes de Ntra. Sra. de la Esperanza, de la Imperial Ciudad de Toledo», entidad editora de CRÓNICA MOZÁRABE, propietaria legal de dicha denominación son: Hermano Mayor, Sr. D. Antonio Muñoz Perea. Tte. de Hermano Mayor, D. Félix González Roman; Fiscal D. Constantino Muñoz-Perea Piñar; Prior y Párrocos, M.I. Sres. D. José Antonio Martínez García, D. Francisco Javier Hernández de Pinto y Canciller D. Miguel de la Azuela Buendía.

Esta REVISTA es de todos y para todos, por lo tanto se ruega a los mozárabes y a sus amigos nos presten su colaboración, enviándonos sus artículos y vivencias con la mozarabía. De nosotros depende su calidad y su difusión. Esperamos vuestras noticias y sugerencias.

* * *

Esta Revista no se hace responsable del contenido de los artículos en ella publicados, siendo su único responsable el autor.

* * *

Distribución: Trinidad, 12. 45001 TOLEDO . Ap. Correos, 165. 45080 TOLEDO
Página web: www.mozarabesdetoledo.es
Imprime: Ediciones Toledo, S.L.

Como consecuencia de la entrada en vigor del nuevo **Reglamento General de Protección de Datos el próximo 25 de mayo de 2018**, nos ponemos en contacto con usted para informarle de que sus datos de contacto almacenados por la Hermandad de Caballeros y Damas Mozárabes de Toledo están siendo tratados por la misma con el único fin de mantenerle informado de las novedades de la Hermandad y Parroquias Mozárabes y de las actividades que organiza, tanto en su sede como fuera de su sede. Hermandad de Caballeros y Damas Mozárabes de Toledo no comparte sus datos con terceros.

Asimismo, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y solicitud de limitación, dirigiendo un escrito a la Hermandad de Caballeros y Damas Mozárabes de Toledo por correo postal a Trinidad, 12. 45001 Toledo o a través de la dirección electrónica web: www.mozarabesdetoledo.es

En la solicitud deberá indicar claramente el derecho o derechos que se quiere ejercer.

Juramento del nuevo Hermano Mayor Ilmo. Sr. D. Antonio Muñoz Perea

Miguel de la Azuela Buendía
Caballero Mozárabe. Feligrés de la parroquia
de su rito de San Marcos, Sta. Eulalia y San Torcuato
Canciller

El pasado, 18 de diciembre de 2019, festividad de Nuestra Señora de la Esperanza, tuvo lugar en la iglesia mozárabe de San Lucas, a las 19,00 horas, la ceremonia de imposición del Collar de la Hermandad al nuevo Hermano Mayor, Ilmo. Sr. D. Antonio Muñoz Perea.La Santa Misa en nuestro venerable y ancestral rito, fue oficiada por el Excelentísimo y Reverendísimo Arzobispo

Primado D. Braulio Rodríguez Plaza. Concelebraron el Prior de la Hermandad y párroco de la iglesia las Santas Justa y Rufina, San Lucas y San Sebastián, Mons. José Antonio Martínez García, M.I. Sr. D. Francisco Javier Hernández de Pinto, párroco de San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato, M.I. Sr. D. Juan Manuel Sierra López, delegado diocesano para el Rito Hispano-Mozárabe y capellán Mozárabe y el Ilmo. Sr. D. José Ángel Sánchez Sánchez, Vicario de la parroquia de Santa María la Blanca de Alcorcón.

Finalizada la ceremonia eucarística, el Canciller, con la venia de su Excelencia Reverendísima, procedió a dar lectura del Acta emitido por el Arzobispado de Toledo de nombramiento de Hermano Mayor de la Hermandad a D. Antonio Muñoz Perea.

Posteriormente, tras jurar fidelidad a la Santa Iglesia Católica y a su Jerarquía y prometer acatamiento a las Constituciones de la Hermandad, le fue impuesto el Collar de la Hermandad.

Estuvo presente en la ceremonia el Excmo. Ayuntamiento de Toledo en su condición de Hermano Mayor Honorario Protector de la Hermandad, su Alcaldesa la Excma. Sra. Dª. Milagros Tolón Jaime, varios concejales del Excmo. Ayuntamiento de Toledo y numerosos feligreses y miembros de la Hermandad. A todos nuestro agradecimiento, por haber tenido la gentileza de acompañarnos.

Entrega del Collar de la Hermandad Mozárabe al Arzobispo de Toledo, Mons. Don Francisco Cerro Chaves.

A las 20,00 horas del sábado 6 de junio, en la Iglesia de San Lucas de Toledo, se celebró la Santa Misa por el rito mozárabe. Estuvo presidida por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Toledo Mons. D. Francisco Cerro Chaves y concelebrada por el Deán de la Catedral Primada de Toledo D. Juan Miguel Ferrer, los párrocos mozárabes Don Javier Hernández Pinto y Don José Antonio Martínez, actuando como Maestro de Ceremonias el capellán Mozárabe Don Juan Manuel Sierra López.

Así mismo y tras la lectura del acta por parte del Canciller de la Hermandad D. Miguel de la Azuela, donde certificaba que: El día uno de junio, reunida la comisión perma-

nente de la Ilustre Hermandad de Caballeros y Damas Mozárabes de Toledo y presidida por el Hermano Mayor D. Antonio Muñoz Pera, con el único punto a tratar, la ofrenda y entrega del Collar de la Hermandad al Excmo. y Rvdmo. Mons. D. Francisco Cerro Chaves, según el artículo 13 de las Constituciones, una vez nombrado Arzobispo de la Archidiócesis de Toledo por su Santidad el Papa Francisco, el día veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, y tomada posesión de la misma el veintinueve de febrero de dos mil veinte, dada su condición de cabeza natural de la mozarabía y Superior Responsable del Rito Hispano-Mozárabe, se acordó la entrega del citado Collar de nuestra Ilustre Hermandad según se recoge en el artículo 25 de las vigentes Constituciones.

En presencia de la primera edil de Toledo Doña Milagros Tolón, la Presidenta del Brazo de Damas Mozárabes, Doña Laura Gutiérrez y una representación del Cabildo de la Hermandad, respetando el aforo máximo de 40 personas y las medidas higiénico-sanitarias aconsejadas por las autoridades, Don Antonio Muñoz Perea en su condición de Hermano Mayor procedió a la ofrenda y entrega del Collar de la Hermandad de Caballeros y Damas Mozárabes a Mons. D. Francisco Cerro.

Tras la ceremonia, Mons. D. Francisco, la alcaldesa de Toledo Dña. Milagros Tolón junto con un grupo de asistentes estuvieron departiendo en el patio de la Iglesia de San Lucas, siempre guardando las distancias de seguridad.

Prot. nº. 992/19

NOS, DOCTOR DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA,
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España,

TRANSMISIÓN DE LA CALIDAD Y PARROQUIALIDAD MOZÁRABE

Las parroquias mozárabes de Toledo, desde que la celebración en el venerable Rito quedó circunscrita a ellas, han tenido carácter personal, como reiteradas veces aparece contemplado en los documentos de Nuestros Predecesores. Ellos se ocuparon de legislar sobre la transmisión de la parroquialidad mozárabe, por nacimiento y pertenencia a una familia determinada, sin excluir los casos en que se contemplaba la incorporación de nuevos feligreses.

El cardenal González Martín, en el año 1982, ha sido el último en revisar y legislar sobre la forma de transmisión de la calidad y parroquialidad mozárabes. No obstante, la importancia de lo decretado, algunos aspectos del Código de Derecho Canónico vigente y las normas sucesivas que se han ido emanando, hacen conveniente introducir alguna modificación en el citado Decreto de 10 de diciembre de 1982, a fin de que la transmisión se verifique en igualdad de condiciones, tanto en el varón como en la mujer.

Por lo tanto, habida cuenta de la conformidad con la legislación canónica vigente (CIC, cc. 111 y 112), en uso de nuestra autoridad, como Arzobispo de Toledo y Superior del Rito Hispano-Mozárabe, venimos a decretar y decretamos que las normas Tercera y Cuarta del Decreto, de 10 de diciembre de 1982, emanado por el cardenal González Martín, dejan de estar en vigor y, en consecuencia, la transmisión de la calidad mozárabe se verifique en igualdad de condiciones para el varón y para la mujer.

Así lo establecemos y esperamos que contribuya a la vitalidad de las parroquias de nuestro venerable Rito.

Servatis de iure servandi.

Dado en Toledo, a 18 de diciembre de dos mil diecinueve.

✠ Braulio, Arzobispo de Toledo

BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
Arzobispo de Toledo, Primado de España

Por mandato de Su Excia.
el Señor Arzobispo Primado,

José Luis Martín Fernández-Marcote,
Canciller-Secretario General

Arco de Palacio, 3 - 45002 TOLEDO - Teléfono 925 22 34 39 - Fax 925 22 27 71

nº. 991/19

NOS, DOCTOR DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA,
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España,

APROBACIÓN DEL DIRECTORIO PARROQUIAL
DE LAS PARROQUIAS MOZÁRABES DE LA ARCHIDIÓCESIS DE TOLEDO

La Iglesia ha cuidado siempre con especial solicitud y ha valorado los ritos litúrgicos (SC 4) como presión de la fe y como una riqueza espiritual.

Nuestros Predecesores, a lo largo de los siglos, tampoco han escatimado esfuerzos por mantener vitalidad y la integridad del venerable Rito Hispano-Mozárabe que, por designio de la Providencia, se ha nservado en algunas parroquias de esta ciudad de Toledo y en la Capilla del Corpus Christi de la Santa esia Catedral Primada.

Por otro lado, la realidad social y eclesial de aquellos diocesanos que pertenecen a las parroquias ozárabes, o desean pertenecer, urge que el cuidado pastoral tenga presente sus situaciones personales amiliares.

Así pues, venimos a aprobar y aprobamos el Directorio parroquial de las parroquias mozárabes la Archidiócesis de Toledo, que acompaña este Decreto.

Dado en Toledo, a 18 de diciembre de dos mil diecinueve.

✠ BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
Arzobispo de Toledo, Primado de España

Por mandato de Su Excia.
el Señor Arzobispo Primado,

José Luis Martín Fernández-Marcote,
Canciller-Secretario General

LA JURISDICCIÓN CANÓNICA EN LAS PARROQUIAS MOZÁRABES PERSONALES DE TOLEDO

1. Las parroquias mozárabes de la ciudad de Toledo, «**Santas Justa y Rufina, San Lucas y San Sebastián**» y «**San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato**», gozan de la configuración jurídica canónica de *parroquias personales* a tenor del c. 518[1].

2. En este caso, el carácter de parroquias mozárabes les viene dadas por razones históricas y por el Rito Hispano-Mozárabe, que en ellas se celebra como rito litúrgico propio. Este hecho confiere a las parroquias mozárabes y a sus párrocos jurisdicción personal sobre sus súbditos.

3. Cada una de las parroquias mozárabes gozan de feligresía propia que, además de la parroquialidad mozárabe y jurisdicción personal, tienen también parroquialidad y jurisdicción territorial en virtud del domicilio o cuasidomicilio de los feligreses. En consecuencia, los fieles mozárabes tienen doble parroquialidad acumulativa: la personal y la territorial.

4. Por el hecho de que también en ellas se celebren algunos sacramentos en rito romano no se colige que estas parroquias gocen de jurisdicción territorial. El rito siempre es personal y no territorial (c. 112).

5. **Administración del Sacramento del Bautismo**

   5.1. El Misal Hispano-Mozárabe contempla la administración del Sacramento del Bautismo en la solemne Vigilia Pascual.

   5.2. ***El matrimonio mozárabe que bautiza a un hijo en su parroquia mozárabe.***
   Salvando los requisitos exigidos a los padres y padrinos que solicitan los Sacramentos de la Iniciación Cristiana, y que figuran tanto en el Código de Derecho Canónico como en el Directorio diocesano, el catecúmeno de padres mozárabes, una vez recibido el bautismo (cfr. c. 111 y art. 1 de M. p. *De concordia inter Códices*), adquiere por derecho la parroquialidad mozárabe de los padres, según viene siendo el derecho consuetudinario en las dos parroquias. Recibido el bautismo, se inscribirá en el libro sacramental correspondiente, dejando reflejado en el margen que el bautizado «*es mozárabe*».

   5.3. ***El matrimonio no mozárabe que bautiza a un hijo en una parroquia mozárabe.***
   La administración de los Santos Sacramentos, incluso los de bautismo y matrimonio, en una Parroquia Mozárabe y la subsiguiente inscripción en los libros Sacramentales, no es, en principio, prueba bastante de calidad y parroquialidad mozárabe, a no ser que del contexto literal de la partida de que se trate, se deduzca claramente la calidad y parroquialidad, de acuerdo con las presentes «Normas».

   5.4. ***El matrimonio mozárabe que bautiza a un hijo en una parroquia no mozárabe.***
   Los hijos de matrimonio mozárabe bautizados en una parroquia no mozárabe no pierden por ello su parroquialidad mozárabe. Si bien, los padres han de solicitar al párroco mozárabe la inscripción en el padrón parroquial y aportar la partida de bautismo.

---

[1] c. 518: *Como regla general, la parroquia ha de ser territorial, es decir, ha de comprender a todos los fieles de un determinado territorio; pero, donde convenga, se constituirán parroquias personales en razón del rito, de la lengua o de la nacionalidad de los fieles de un territorio, o incluso por otra determinada razón.*

6. **La celebración del Sacramento del Matrimonio**

En la celebración del Sacramento del Matrimonio, téngase presente el c. 1110.

> ***c. 1110: Ordinarius et parochus personalis vi officii matrimonio solummodo eorum valide assistunt, quorum saltem alteruter subditus ssit intra fines suae dictionis.***
>
> *c. 1110: El Ordinario y el párroco personales, en razón de su oficio, sólo asisten válidamente al matrimonio de aquellos de los que uno al menos es súbdito suyo, dentro de los límites de su jurisdicción.*

Así pues, cuando unos novios soliciten contraer matrimonio en una de las parroquias mozárabes, puede ocurrir los siguientes supuestos de hecho:

a) Que uno de los cónyuges sea mozárabe y tenga parroquialidad en una de las Parroquias mozárabes. En este caso, el párroco de la parroquia propia asiste válidamente a este matrimonio por ser súbdito suyo (cf. c. 1110).

b) Que uno de los cónyuges sea mozárabe, tenga parroquialidad en una de las parroquias mozárabes, pero desea celebrar el enlace matrimonial en la otra parroquia mozárabe. En este caso, el párroco asiste válidamente al matrimonio si tiene delegación del párroco de la parroquia mozárabe a la que está adscrito el cónyuge mozárabe o del Ordinario personal (cf. c. 1110).

c) Que ninguno de los cónyuges sea mozárabe. En este caso, los párrocos mozárabes no podrían asistir válidamente el matrimonio (cf. c. 1110). Pero, siguiendo el criterio de territorialidad que poseen los novios y obteniendo previamente la jurisdicción del Vicario General, cualquiera de los párrocos mozárabes podrá asistir al matrimonio, así como cualquier otro sacerdote.

7. **La parroquialidad mozárabe**

La adquisición de la parroquialidad mozárabe de un católico, y su inscripción en una de las parroquias mozárabes, se regirá por las siguientes normas[2]:

7.1. ***La autoridad competente: quién otorga la parroquialidad e inscribe al fiel católico en una de las parroquias mozárabes, y la función propia del párroco mozárabe.***

La parroquialidad e inscripción que concede *in fieri* la condición de feligrés mozárabe, es un acto jurídico-canónico constitutivo, que otorga al fiel unos derechos y deberes, propios de la parroquialidad personal y del rito, acumulativos con los derechos y deberes propios de su parroquialidad territorial. El fiel mozárabe se convierte en feligrés de la *parroquia personal* de su rito, por lo que este acto constitutivo le corresponde a la autoridad que tiene capacidad y jurisdicción para ello, es decir al Obispo diocesano.

7.2. ***La inscripción en una de las parroquias mozárabes, de aquellos católicos que no tienen ascendencia mozárabe.***

El Sr. Arzobispo de Toledo, como ya hizo el cardenal Mendoza[3], podrá asignar a las parroquias mozárabes diocesanos procedentes de cualquier otra parroquia. (cf. Art. 2, "De Concordia inter Códices": c. 112 § 3).

---

[2] Cf. Derecho comparado con el *Código de las Iglesias Orientales* (CCOE) en relación con la adscripción del catecúmeno a la parroquia sui iuris del progenitor. Y el Motu proprio *De concordia inter Códices*, del papa Francisco, de 31 de mayo de 2016.

7.3. ***La transmisión de la parroquialidad mozárabe.***

Se reconoce expresamente la *Parroquialidad Mozárabe*, como feligreses de las Parroquias Mozárabes de «Santas Justa y Rufina, San Lucas y San Sebastián» o de «San Marcos, Santa Eulalia y San Torcuato»:

a) A todos los inscritos por razón de su linaje, sea cualquiera su vecindad o domicilio, en el padrón de las parroquias mozárabes, aprobado por su Eminencia el Cardenal González Martín, Arzobispo de Toledo, con fecha de 10 de diciembre de 1982.

b) A los hijos e hijas de matrimonio inscrito en dicho padrón.

c) Los hijos e hijas de matrimonio mozárabe, al contraer matrimonio canónico con cónyuge mozárabe, transmiten la parroquialidad mozárabe.

d) Los hijos e hijas de ascendencia mozárabe, al contraer matrimonio canónico con cónyuge no mozárabe, para transmitir la parroquialidad mozárabe ambos deberán solicitarla y ser aceptada formalmente por el párroco, antes de contraer nupcias.

e) Si no hay acuerdo, el cónyuge mozárabe no pierde su parroquialidad mozárabe. Su descendencia, a la mayoría de edad canónica, podrá optar por la parroquialidad mozárabe. Para ello, habrá de aportar la documentación que demuestre su ascendencia mozárabe.

f) La renuncia a la parroquialidad mozárabe debe hacerse por escrito y ser aceptada por el párroco correspondiente, teniendo como consecuencia que la parroquialidad queda ya sin transmitirse.

g) Dado que los hijos, sean biológicos o adoptados, gozan de los mismos derechos en la Iglesia, el criterio de la transmisión de la parroquialidad mozárabe deberá ser el mismo. La inscripción en el padrón parroquial la harán sus padres adoptivos, mediante el proceso que los párrocos estimen conveniente.

7.4. ***El proceso de rehabilitación de un católico mozárabe que, en su día, perdió la parroquialidad.***

a) Para rehabilitar la parroquialidad mozárabe, el interesado deberá solicitarlo expresamente al propio párroco mozárabe, acreditando debidamente ser católico y de ascendencia mozárabe.

b) Dado el *Reglamento Europeo para la Protección de Datos* y el correspondiente *Decreto* de la *Conferencia Episcopal Española*, de 22 de mayo de 2018, el párroco deberá contar con la licencia explícita del interesado para usar los datos.

c) Además, en virtud de las normas restrictivas de este *Decreto* de la Conferencia Episcopal, el expediente solo deberá ser conocido por el párroco afectado y la persona que ha llevado a cabo la investigación.

d) En los expedientes de rehabilitación de la parroquialidad mozárabe, los párrocos mozárabes podrán contar con la ayuda de otras personas cualificadas.

---

[3] El gran cardenal Mendoza, su Privilegio a las parroquias Mozárabes. En Toledo, a 26 de abril de 1484.

e) Completado el expediente, el párroco lo presentará al Arzobispado para que lo examine, dictamine e informe de la veracidad del mismo al propio párroco.

f) Recibido el informe del Arzobispado, el párroco pedirá al Ordinario la resolución que proceda.

g) Quienes, según el procedimiento indicado, rehabiliten su parroquialidad mozárabe, la trasmitirán a sus descendientes de acuerdo con lo establecido en las Normas precedentes.

h) Los párrocos mozárabes confeccionarán periódicamente la Matrícula de feligreses de su parroquia.

i) Los expedientes deberán ser custodiados en el respectivo archivo parroquial.

7.5. La pérdida de la parroquialidad mozárabe.

La pérdida de la parroquialidad mozárabe, se puede dar en estos supuestos:

a) Si el matrimonio se rompe (separación, divorcio, nulidad matrimonial, etc.), la parroquialidad mozárabe adquirida por el hecho de casarse no se pierde porque esta parroquialidad fue concedida previamente al matrimonio, configurándose como un derecho del fiel que queda ligado a la esfera jurídica de la persona en virtud de un acto precedente otorgado por la autoridad competente. Además, debe tenerse en cuenta que la parroquialidad ha sido una concesión *ad personam*, si bien es verdad que le ha sobrevenido en vistas al futuro matrimonio, pero no del Sacramento del Matrimonio que, por su propia naturaleza, no otorga esta condición.

Debe tenerse en cuenta, también, el principio de irretroactividad de la ley (cfr. cc. 4 y 9), por lo que un derecho adquirido no puede perderse en virtud de una nueva ley del legislador, a no ser que vaya contra el derecho divino o natural.

b) La parroquialidad mozárabe puede perderse por expreso deseo del interesado, que deberá solicitarlo por escrito y ser aceptado el párroco mozárabe afectado (cf. 7.3.f).

c) La pérdida de la parroquialidad mozárabe será *ipso facto*, por un acto de apostasía del feligrés mozárabe, del que tendrá constancia el párroco mozárabe a partir de los libros parroquiales.

Puede ocurrir que el feligrés mozárabe estuviese bautizado en una parroquia distinta a las dos mozárabes; después solicitó la parroquialidad mozárabe en una de ellas, y ha apostatado de su fe, sin que la parroquia personal afectada tenga noticia. En este caso, el Canciller Secretario General del Arzobispado preguntará al apóstata si además es o no feligrés mozárabe; si fuese afirmativo, lo comunicará al párroco respectivo, o a ambos en caso de duda, a fin de que verifique el padrón parroquial y le de baja.

Un poco de historia (1)

Mario Arellano García
Caballero Mozárabe de Toledo
Feligrés de la Parroquia de su rito
de Sta. Eulalia, San Marcos y San Torcuato

«El gran cardenal Mendoza, manda que su Privilegio dado a las parroquias Mozárabes, en todo se cumpla y, guarde. En Sevilla a 20 de Octubre de 1484»

«DON PERO GONZALEZ de Mendoza, por la divina miseración, Cardenal de España, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller Mayor de Castilla, è Obispo de Ciguenza. A vos los nuestros Vicarios de la nuestra Audiencia Arzobispal de la Cjbdad de Toledo, è a todos los otros nuestros Vicarios, è Jueces, è Arciprestes è otras cualesquier nuestras Justicias de todas las Cibdades, è villas, è Lugares de nuestra Diócesis, è Arzobispado de Toledo, è a cada uno, è cualquiera de Vos a quien esta nuestra Carta fuere mostrada, salud, è bendición. Bien sabedes, è debedes saber, en como Nos ovimos dado una nuestra carta de Privilegio en que se contiene, que por algunas lite, è inconvenientes que se han nacido, è se causan entre los Curas, è Clérigos, è Beneficiados de las Iglesias parrochiales Mozárabes de la Cibdad de Toledo, è otros Curas è Clérigos de las Iglesias de la Cibdad de Toledo, è de las dicha de nuestra Diócesis, è otras personas sobre el recibir de los Parroquianos Mozárabes, è sobre los Diezmos dellas, è sobre sus libertades, è preeminencias que tienen, è de que deben gozar los Parrochianos Mozárabes: Nos proveímos, y mandamos por la dicha nuestra Provisión, que solamente pudiesen ser recibidos, en cada una de las dicha iglesias, fasta en numero de DIEZ Parrrochianos, è que se recibiesen segund la costumbre antigua, así la dicha Cibdad de Toledo, como fuera de della. Con tanto que no se recibiese salvo un Parrochiano de una Parrochia, è que non fuese de los mayores Dezmeros, salvo de los medianos, è menores, todo en cuanto à los Perrochianos que de aquí adelante se hubiesen de recibir, è os recibidos confirmamos; por la dicha nuestra carta de Provisión; è mandamos, que los dichos Parrochianos pagasen sus Diezmos à las dichas Iglesias Mozárabes, è recibiesen en ellas los sacramentos, e oyesen los Oficios Divinos. E les fuesen guardadas las dichas sus libertades; sobre o qual todo mandamos á todos nuestros Jueces, è Vicarios, è Justicias que guardasedes, todo lo sobredicho, è que segund la dicha nuestra Provisión juzgasedes, é determinasedes los

lites, é pleitos movidos, e por mover sobre lo que dicho es, tocante a las dichas Iglesias Mozárabes, è Parrochianos dellas, segund que esto, é otras cosas, mas largamente en la dicha nuestra Provisión se contiene.

E AGORA por parte de los dichos Curas é Clérigos, é Beneficiados de las dichas Iglesias mozárabes nos ha seydo, é es quexao que no embargante que han mostrado la dicha la dicha nuestra Provisión, è requerido con ella a aquellos a quien toca el negocio, todavía son fatigados en pleitos, è litigios, alsi sobre los dichos parrochianos de Diezmos de ellos, como sobre las Preeminencia de que deben gozar, como parrochianos Mozaraves, a los quales si no se guardan las dichas libertades, è Privilegios, dizque no querrían ser sus parroquianos, ni les venían sus Diezmos, è non tenían de que sustentar. E suplicándonos que sobre ello les mandásemos proveer; mandando, que la dicha nuestra Carta les fuese guardada. E NOS vista su petición ser justa, è porque nuestra voluntad es que la dicha nuestra Carta, é Privilegio, que así domos haya debido efecto: tuvimos lo por bien. POR ENDE, por la presente mandamos a Vos los sobre dichos nuestros Vicarios, e Jueces, è Arciprestes, è Justicias, è a cada uno de Vos, en virtud de obediencia, è sopena de Excomunión, que cada, é cuando la dicha nuestra carta de Privilegio vos fuere mostrada, la veáis, è la guardedes, è fagades guardar en todo, è por todo, segund, è por la forma, è manera, que en ella se contiene. E assi guardándola juzguedes, è determinedes bienmente los dichos letigios, è pleitos, segund el tenor, è forma de la dicha Provisión.

E guardedes, è fagades guardar a los dichos Perrochianos todas aquellas cosas, que por la dicha nuestra carta mandamos, que se les guarden, como Mozárabes, è procedades contra aquellos que fueren, è pusieren contra la forma de la dicha nuestra Carta, por manera que aquella en todo, y por todo sea guardada, cumplida, é executada, è haya, è consiga debido efecto. E lo a unos, è los otros non fagades ende al, por alguna manera, so la dicha pena, è sentencia de Excomunión. DADA en la Cibdad de Sevilla, veinte días de Octubre, año del Nascimiento de Nuestro Señor Jusu-Chrito, de mil è quatrocientos e ochenta è quatro años.

P. CARDINALIS S. CRUCIS TOLETANUS. Por mandado de su reverendísima Señoría. DIEGO GONZALEZ, su Secretario»

2 «Representase a la Santidad el Papa Inocencio VIII el estado de las parroquias Mozárabes, y Concesiones del gran Cardenal Mendoza, lo que aprueba. En Roma a 26 de Mayo de 1486.» (En latín)

3 «Els. Cardenal Cisneros, manda se observe el Privilegio, dado por el gran Cardenal Mendoza, a las Parroquias ***Mozárabes.*** *En Talavera á 5 de Octubre de 1497»*

«DON FRAY FRANCICO Ximenéz, por la Divina Miseracion; Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller Mayor de Castilla. Vemos un Privilegio del Reverendissimo Señor Cardenal de España, de buena memoria, que Santa Gloria haya, nuestro predecesor, escripto en pergamino, e firmado de su nombre, e sellado con su sello pendiente, el tenor del qual de verbo ad verbom, es este que se sigue. DON PERO GONZALEZ DE MENDOZA, por la Divina Providencia, Cardenal de España, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller Mayor de Castilla, Obispo de Ciguenza. Por cuanto en esta muy Noble Cibdad de Toledo, son seis Iglesias Perrochiales, que son, Santa Yusta, è Santa Olalla,è San Marcos, è San Lucas è San Sebastián, è San Torcaz, las cuales e los Perrochianos dellas vulgarmente se laman se llaman Mozarabes; è porque segund paresce por las Coronicas abtenticas al tiempo que la gente de los Godos perdió à España, fue ocupada de los Moros Enemigos de nuestra santa Fe Catolica, e quedaron en ella algunos Cristianos, so el dominio, è sujeción de los Moros, a los cuales fueron dexadas las dichas Iglesias donde celebraen sus Oficios Divinos, è se sepultasen. E porque esto fue fecho con premision de un Moro llamado Mozarabi, que entonces dominaba, è por la grand mistura, è conversación que había entre los Moros Alárabes, è los dichos Cristianos, que entonces quedaron en la dicha Cibdad, fueron dominados ellos, è las dichas Iglesias Mozárabes, segund que hoy son dichas, en las cuales Iglesias, del dicho tiempo acà, se á celebrado, è celebra el Oficio Divino, segund la costumbre de los dichos Godos, que dominaban en España antes de la dicha destruición. E como después por Gracia Divinal la dicha Cibdad fue reducida al dominio de los Cristianos, las dichas Iglesias, é Perrochianos de ellas hubieron, e consiguieron muchas libertades, è Privilegios; porque la memoria del dicho Oficio, que es muy Santo, è Devoto, non pareciese, è los Clérigos, è Ministros dellas se pudiesen sustentar. Entre las quales libertades era, è es una que tienen por costumbre, de que siempre usaron las dichas Iglesia, è Ministros dellas, que pudiesen tomar, è acoger en las dichas Iglesias qualesquier personas que se ofreciesen a ser Perrochianos dellas, aun que fuesen Perrochianos de otras de otras Perrochias, è morassen, è tuviesen sus Casas en esta dicha Cibdad de Toledo o fuera della, so los limites, y términos de otras Iglesia Perrochiales, assi de la dicha Cibdad, como fuera

della. E como quier que en esto tengan grand libertad las dichas Iglesias: Pero segund la experiencia demuestra, desto à prevenido, è proviene grand daño, assi a las Iglesias mozárabes, como a las otras Iglesias Perrochiales desta dicha Cibdad, è de nuestra Diocesis, è a nuestras Rentas. Esto por los muchos debates, lites, è controversias, que a esta nascen entre los Beneficiados de las unas Iglesias, è de las otras, è entre los Arrendadores de los Diezmos, è Rentas de las unas Iglesias, è de las otras; así sobre los Perrochianos como sobre la solución de los Diezmos, è Primicias, por donde se da ocasión, que muchos paguen mal sus Diezmos, è Primicias, è a los dichos Perrochianos de las dichas Iglesia Mozárabes non se guarden muchas veces sus libertades, è Privilegios. E así por esta causa, muchos dexan de ser Perrochianos de las dichas Iglesias Mozárabes, è se eximen, è quitan dellas; por lo qual las dichas Iglesia son, è están al presente mucho destituidas, è disminuidas de Rentas, è Perrochianos, è por consiguiente el dicho Oficio se disminuye è pierde cada día, é la memoria dello podría ligeramente perecer, si cerca dello no se proveyese.

POR ENDE NOS veyendo ser cumplider a servicio de Dios, è nuestro, que en sé de algund medio, por manera que cesen los dichos inconvenientes, è las dichas Iglesias sean conservadas, e el Oficio Gótico non peresca: Por la presente confirmamos, è aprobamos à las dichas Iglesias Mozárabes los perrochianos que cada una dellas tiene, è la dicha costumbre, è la libertad de recibir Perrochianos. E mandamos, è ordenamos, que de aquí en adelante sea guardada è se guarde a las dichas Iglesia Mozárabes, para que en ellas sean recibidos, è se puedan recibir Perrochianos de cualesquier Perrochias, así de esta Cibdad, como fuera della, tanto que sean entro de nuestra Diócesis de Toledo, segund que fasta aquí fue, è es acostumbrado. Los quales Perrochianos así recibidos, e los que de aquí adelante se recibieren; queremos, è mandamos, que gocen de todos los Privilegios, gracias, è libertades concedidas a las dichas Iglesias, è perrochianos dellas Mozárabes, è que paguen sus Diezmos, è Primicias a las dichas Iglesias, è Arrendadores e las Rentas, è Diezmos dellas, para que se dividan, e partan segund la costumbre de nuestro Arzobispado, è de las dichas Iglesias.

E OTRO SI, mandamos, que sean recibidos è admitidos a los sacramentos, e Oficios Divinos, è Sepulturas de las dichas Iglesias, segud la dicha costumbre, como Perrochianos verdaderos della. Pero por evitar, è quitar los dichos inconvenientes, è litigios, è controversias declaramos, è mandamos, que la dicha costumbre non exceda, nin pueda exceder de numero de DIEZ

PERROCHIANOS en cada una de las dichas Iglesia, que solamente queremos, e mandamos, que puedan ser recibidos en las dichas Iglesias Mozarabes desta Cibdada, e de nuestra Diócesis, e non mas. E que estos non puedan ser, ni sean de los mayores Dezmeros de las Perrochias donde fueren tomados, salvo de los medianos, e menores. Esto se entienda, que non excedan el dicho numero por recibimiento nuevo de Perrochiano. Pero, si por subcesion de padres a fijos vieren en mayor aumento los dichos Parrochianos, bien queremos, que aquellos todavía sean Perrochianos de las dichas Iglesias, è gocen de las dichas libertades, è preeminencias.

OTRO SI, en quanto a los que fueren recibidos por Perrochianos en tiempo que son medianos Dezmeros, si después crecieren sus facultades, è faciendas, è se ficieren mayores Dezmeros, todavía queremos, è mandamos que sean havidos, è tenidos por Perrochianos de las dichas Iglesias, è que non se faga mudanza dellos por causa de haver salido, è de ser mayores Dezmeros. E OTRO SI, porque podría acaecer que se recibiesen tantos Perrochianos Mozárabes de una Parrochia, que la Iglesia, que la Iglesia della quedasse de todo punto perdida, è destruida ; queremos, è mandamos, que non puedan ser recibidos por Perrochianos Mozárabes, salvo UNO, de cada Perrochia, assi de las Parrochias desta dicha Cibdad, como fuera della. E con esta dicha limitación y declaración, aprobamos la dicha costumbre, è mandamos a los Clerigos, è Beneficiados, así de las dichas Iglesias, como de las otras Iglesias desta dicha Cibdad, e de nuestra Diócesis, que guarden, è tengan, è cumplan todo lo contenido en esta nuestra Carta, y que no excedan della, nin vayan, nin vengan contra ella, nin contra parte della, por ninguna razón, nin causa que sea, o ser pueda. E que non se molesten, ni perturben unos a otros, nin otros a otros, sobre lo que dicho es, salvo, que todos guarden, e cumplan lo contenido en esta nuestra Carta; la cual queremos, que vala en todo tiempo, por siempre jamás, como Carta, è Mandamiento nuestro, è Estatuto, è declaración, è disposición, que facemos cerca de lo sobredicho. E OTRO SI, mandamos a todos los Jueces desta nuestra Diocesis, è Arzobispado, assi Ordinarios, como Extraordinarios, è a otros cualesquier, que cumplan, è apremien a los dichos Clérigos, è Beneficiados, è Curas de las dichas Iglesia, y Arrendadores de las Rentas dellas, a tener, è guardar, è cumplir esta nuestra Carta, é todo lo en ella contenido. E mandamos, que por ella judguen, libren, è determinen todos los debates, litigios, è diferencias si algunas ay, oviere, o nacieren sobre lo que dicho es, assi los pendientes, como los que non son empezados.

EN TESTIMONIO de lo qual, mandamos dar la presente, firmada de nuestro nombre, è sellada con nuestro Sello. DADA en la dicha Cibdad de Toledo a veinte y seis días del mes de Abril, año del Nascimiento de Nuestro Salvador Jesu-Christo de mil è quatrocientos è ochenta **e quatro.años**

P. *CARDINALIS* SANCTAE CRUCIS TOLETANUS. Por mandado de su Reverendísima Señoría. DIEGO GONZALEZ, su Secretario. El qual dicho Privilegio, è confirmación suso incorporado por Nos visto fuenos suplicado, è pedido por merced por parte de los Clerigos Mozarabes de la Cibdad de Toledo, que ge lo mandásemos confirmar, è guardar. E NOS tobémoslos por bien. POR ENDE por la presente confirmamos, loamos, è aprobamos el dicho Previllegio, è todo lo en el contenido, è cada una cosa, è parte della, si è segund que en los tiempos pasados a seydo usado, è guardado, è non de otra manera. E mandamos que sea guardado, è cumplido segund que mejor, è más cumplidamente fasta aquí a seydo guardado. E que ninguna, nin ningunas personas non sean ossadas de ir, nin venir contra dicho Previlegio, nin contra cosa alguna, nin parte del, so pena de la nuestra merced, è de diez mil maravedís para la nuestra Cámara á cualquier que lo contrario ficiere. De lo qual mandaos dar, è dimos la presente firmada de nuestro nombre é sellada con nuestro Sello. Dada en nuestra Villa de Talavera a cinco días del mes de Octubre, año del Nascimiento de Nuestro Salvador **Jesu-Christo**, de mil è quatrocientos é noventa è siete años.

F. ARCHIEPISCOPUS TOLETANUS. Por mandado del Arzobispo mi Señor. PEDRO DE VELASCO, su Secretario

«Por el señor Vicario General del Arzobispado de Toledo se reconocen, y insertan los Privilegios, y Confirmaciones de la Capilla, y Parroquias Mozárabes, y manda, que á sus traslados se dé entera fe, y crédito. En 16 de Septiembre de 1510»

«IN DEI NOMINI. Amén. Sepan quantos este publico Instrumento vieren, como en la muy Noble Cibdad de Toledo, trece días del mes de Septiembre del año del Nascimiento de Nuestro Salvador Jesu-Christo de mil è quinientos è diez años, ante el Reverendo Señor Licenciado Don Francisco de Herrera, Chantre de la iglesia Colegial de Alcalá de Henares, Vicario general en lo Espiritual, y Temporal en todo el Arzobispado de Toledo, por el Reverendísimo Señor Don Fray Francisco Ximenez, por la divina miseración, Cardenal de

España, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller Mayor de Castilla, &c. Este dicho día estando el dicho Señor Licenciado Juez, è Vicario susodicho, oyendo, è librando pleitos en la audiencia Arzobispal de la dicha Cibdad á la hora de la Tercia, segud que lo ha sido de uso, è de costumbre: E en presencia de mi el Notario Publico, è testigos de info escriptos, parescio presente el reverendo Alfonso Martínez de Yepes, Cura, e Capellán Mayor de la capilla mozárabe, que es en la Santa Iglesia de Toledo, é mostro , é presento, è por mí el dicho notario leer fizo, una Carta de Previlegio, è confirmación, que el dicho Reverendissimo Señor Cardenal de España, Arzobispo de Toledo le confirmo al dicho Capellán Mayor è Capellanes é Beneficiados de la dicha Capilla Mozarabe, escripta en pergamino de cuero, è firmada de su nombre, è sellada con su sello de cera colorada, puesto, è imprimido en caxa de Estaño, è colgado de cinta de seda pardilla, è referendado de su Secretario, è en las espaldas firmado de ciertos nombres segund por el parescio. Su tenor del qual, de verbo ad verbum, es este que se sigue.

DON FRAY FRANCICO Ximenéz, por la Divina Miseracion; Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller Mayor de Castilla. Vemos un Privilegio del Reverendissimo Señor Cardenal de España, de buena memoria, que Santa Gloria haya, nuestro predecesor, escripto en pergamino, e firmado de su nombre, e sellado con su sello pendiente, el tenor del qual de verbo ad verbom, es este que se sigue. DON PERO GONZALEZ DE MMENDOZA, por la Divina Providencia, Cardenal de España, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller Mayor de Castilla, Obispo de Ciguenza. Por quanto en esta muy Noble Cibdad de Toledo, son seis Iglesias Perrochiales, que son, Santa Yusta, è Santa Olalla,è San Marcos, è San Lucas è San Sebasian, è San Torcaz, las cuales e los Perrochianos dellas vulgarmente se laman se llaman Mozarabes; è porque segund paresce por las Coronicas abtenticas al tiempo que la gente de los Godos perdió à España, fue ocupada de los Moros Enemigos de nuestra santa Fe Catolica, e quedaron en ella algunos Cristianos, so el dominio, è subjecion de los Moros, a los quales fueron dexadas las dichas Iglesias donde celebraen sus Oficios Divinos, è se sepultasen. E porque esto fue fecho con premision de un Moro llamado Mozarabi, que entonces dominaba, è por la grand mistura, è conversación que havia entre los Moros Alarabes, è los dichos Cristianos, que entoces quedaron en la dicha Cibdad, fueron dominados ellos, è las dichas Iglesias Mozaraves, segund que oy son dichas, en las quales Iglesias, del dicho tiempo acà, se á celebrado, è celebra el Oficio Divino, segund la costumbre de los dichos Godos, que dominaban

en España antes de la dicha destruición. E como despues por Gracia Divinal la dicha Cibdad fue reducida al dominio de los Cristianos, las dichas Iglesias, é Perrochianos de ellas huvieron, e consiguieron muchas libertades, è Privilegios; porque la memoria del dicho Oficio, que es muy Santo, è Devoto, non pareciese, è los Clerigos, è Ministros dellas se pudiesen sustentar. Entre las quales libertades era, è es una que tienen por costumbre, de que siempre hussaron las dichas Iglesia, è Ministros dellas, que pudiesen tomar, è acoger en las dichas Iglesias qualesquier personas que se ofreciesen a ser Perrochianos dellas, aun que fuesen Perrochianos de otras de otras Perrochias, è morassen, è tuviesen sus Casas en esta dicha Cibdad de Toledo o fuera della, so los limites, y términos de otras Iglesia Perrochiales, assi de la dicha Cibdad, como fuera della. E como quier que en esto tengan grand libertad las dichas Iglesias: Pero segund la experiencia demuestra, desto à prevenido, è proviene grand daño, assi a las Iglesias mozárabes, como a las otras Iglesias Perrochiales desta dicha Cibdad, è de nuestra Diocesis, è a nuestras Rentas. Esto por los muchos debates, lites, è controversias, que a esta nascen entre los Beneficiados de las unas Iglesias, è de las otras, è entre los Arrendadores de los Diezmos, è Rentas de las unas Iglesias, è de las otras; assi sobre los Perrochianos como sobre la solución de los Diezmos, è Primicias, por donde se da ocasión, que muchos paguen mal sus Diezmos, è Primicias, è a los dichos Perrochianos de las dichas Iglesia Mozarabes non se guarden muchas veces sus libertades, è Privilegios. E assi por esta causa, muchos dexan de ser Perrochianos de las dichas Iglesias Mozarabes, è se eximen, è quitan dellas; por lo qual las dichas Iglesia son, è están al presente mucho destituidas, è disminuidas de Rentas, è Perrochianos, è por consiguiente el dicho Oficio se disminuye è pierde cada dia, é la memoria dello podría ligeramente perecer, si cerca dello no se proveyesse. POR ENDE NOS veyendo ser cumplider a servicio de Dios, è nuestro, que en se de algund medio, por manera que cessen los dichos inconvenientes, è las dichas Iglesias sean conservadas, e el Oficio Gotico non peresca: Por la presente confirmamos, è aprobamos à las dichas Iglesias Mozarabes los perrochianos que cada una dellas tiene, è la dicha cotumbre, è la libertad de recibir Perrochianos. E mandamos, è ordenamos, que de aquí en adelante sea guardada è se guarde a las dichas Iglesia Mozarabes, para que en ellas sean recibidos, è se puedan recebir Perrochianos de qualesquier Perrochias, assi de esta Cibdad, como fuera della, tanto que sean entro de nuestra Diocesis de Toledo, segund que fasta aquí fue, è es acostumbrado. Los quales Perrochianos assi recibidos, e los que de aquí adelante se recibieren;

queremos, è mandamos, que gocen de todos los Privilegios, gracias, è libertades concedidas a las dichas Iglesias, è perrochianos dellas Mozarabes, è que paguen sus Diezmos, è Primicias a las dichas Iglesias, è Arrendadores e las Rentas, è Diezmos dellas, para que se dividan, e partan segund la costumbre de nuestro Arzobispado, è de las dichas Iglesias

E OTRO SI, mandamos, que sean recibidos è admitidos a los sacramentos, e Oficios Divinos, è Sepulturas de las dichas Iglesias, segud la dicha costumbre, como Perrochianos verdaderos della. Pero por evitar, è quitar los dichos inconvenientes, è litigios, è controversias declaramos, è mandamos, que la dicha costumbre non exceda, nin pueda exceder de numero de DIEZ PERROCHIANOS en cada una de las dichas Iglesia, que solamente queremos, e mandamos, que puedan ser recibidos en las dichas Iglesias **Mozárabes desta Cibdad**, e de nuestra Diócesis, e non mas. E que estos non puedan ser, ni sean de los mayores Dezmeros de las Perrochias donde fueren tomados, salvo de los medianos, e menores. Esto se entienda, que non excedan el dicho numero por recibimiento nuevo de Perrochiano. Pero, si por subcesion de padres a fijos viieren en mayor aumento los dichos Parrochianos, bien queremos, que aquellos todavía sean Perrochianos de las dichas Iglesias, è gocen de las dichas libertades, è preeminencias.

OTRO SI, en quanto a los que fueren recibidos por Perrochianos en tiempo que son medianos Dezmeros, si después crecieren sus facultades, è faciendas, è se ficieren mayores Dezmeros, todavía queremos, è mandamos que sean havidos, è tenidos por Perrochianos de las dichas Iglesias, è que non se faga mudanza dellos por causa de haver salido, è de ser mayores Dezmeros.

E OTRO SI, porque podría acaecer que se recibiessen tantos Perrochianos Mozarabes de una Parrochia, que la Iglesia, que la Iglesia della quedasse de todo punto perdida, è **destruida;** queremos, è mandamos, que non puedan ser recibidos por Perrochianos Mozarabes, salvo UNO, de cada Perrochia, assi de las Parrochias desta dicha Cibdad, como fuera della. E con esta dicha limitacion,, y declaración, aprobamos la dicha costumbre, è mandamos a los Clerigos, è Beneficiados, assi de las dichs Iglesias, como de las otras Iglesias desta dicha Cibdad, e de nuestra Diocesis, que guarden, è tengan, è cumplan todo lo contenido en esta nuestra Carta, y que no excedan della, nin vayan,, nin vengan contra ella, nin contra parte della, por ninguna razón, nin causa que sea, o ser pueda. E que non se molesten, ni perturben unos a otros, nin otros a otros, sobre lo que dicho es, salvo, que todos guarden, e cumplan lo

contenido en esta nuestra Carta; la qual queremos, que vala en todo tiempo, por siempre jamás, como Carta, è Mandamiento nuestro, è Estatuto, è declaración, è disposición, que facemos cerca de lo sobredicho.

E OTRO SI, mandamos a todos los Jueces desta nuestra Diocesis, è Arzobispado, assi Ordinarios, como Extraordinarios, è a otros qualesquier, que cumplan, è apremien a los dichos Clerigos, è Beneficiados, è Curas de las dichas Iglesia, y Arrendadores de las Rentas dellas, a tener, è guardar, è cumplir esta nuestra Carta, é todo lo en ella contenido. E mandamos, que por ella judguen, libren, è determinen todos los debates, litigios, è diferencias si algunas ay, oviere, o nacieren sobre lo que dicho es, assi los pendientes, como los que non son empezados.

EN TESTIMONIO de lo qual, mandamos dar la presente, firmada de nuestro nombre, è sellada con nuestro Sello. DADA en la dicha Cibdad de Toledo a veinte y seis días del mes de Abril, año del Nascimiento de Nuestro Salvador Jesu-Christo de mil è quatrocientos è ochenta y quatro.

P. **CARDINALIS** SANCTAE CRUCIS TOLETANUS. Por mandado de su Reverendísima Señoría. DIEGO GONZALEZ, su Secretario. El qual dicho Privilegio, è confirmación suso incorporado por Nos visto fue nos suplicado, è pedido por merced por parte de los Clerigos Mozarabes de la Cibdad de Toledo, que ge lo mandásemos confirmar, è guardar. E NOS tovimolos por bien.

POR ENDE por la presente confirmamos, loamos, è aprobamos el dicho Previllegio, è todo lo en el contenido, è cada una cosa, è parte della, si è segund que en los tiempos pasados a seydo usado, è guardado, è non de otra manera. E mandamos que sea guardado, è cumplido segund que mejor, è mas cumplidamente fasta aquí a seydo guardado. E que ninguna, nin ningunas personas non sean ossadas de ir, nin venir contra dicho Previlegio, nin contra cosa alguna, nin parte del, so pena de la nuestra merced, è de diez mil maravedís para la nuestra Camara á qualquier que lo contrario ficiere. De lo qual mandaos dar, è dimos la presente firmada de nuestro nombre é sellada con nuestro Sello. Dada en nuestra Villa de Talavera a cinco días del mes de Octubre, año del Nascimiento de Nuestro Salvador Jesu-Christo, de mil è quatrocientos é noventa è siete años.

F. FRANCISCUS ARCHIEPISCOPUS TOLETANUS. Por mandado del Arzobispo mi Señor. PEDRO DE VELASCO, su Secretario. E en las espaldas

del dicho Previllejo, è confirmación, están escriptos estos nombres que se siguen. D. Juan de Velasco. Petrus Licenciatus. Antonius Bachalaureus. E otras señales.

El qual dicho Previlegio, è Confirmación e susu incorporado, è así presentado, è por mí el dicho Notario leído en la manera que dio es, luego el dicho Alonso Martínez de Yepes, cura, é Capellán Mayor de la dicha Capilla Mozárabe dixo al Señor Licenciado, Juez, è Vicario General suso dicho: Que por quanto él, è los otros Curas, è Capellanes, è Beneficiados de la dicha Capilla Mozárabe tenían necesidad de enviar el dicho Previllejo, è Confirmación original suso incorporado a algunas partes, è logares destos Reynos donde les compila, è se tenía, è recelaban, que si el dicho Previlejo, e Confirmacion suso incorporado originalmente llevaban, ó enviaban que se podría perder por fuego, o por agua, o por surto, o por robo, o por otro algún caso fortuito mayor, o menor, pinado, o inopinado: En lo qual la dicha Capilla, è él como Capellán Mayor della, è todos los demás Capellanes, Abades, è Beneficiados della recibirían mucho agravio, è daño è perdida. Por ende que le pedían, 'requerían, è pidió, è requirió, que viese la dicha carta e Previllejo, è Confirmación original de uso contenida, è la catasse, è examinase, è por el vista, è examinada, su Merced mandase á mi el dicho Notario, è que se sacase, o ficiesse sacar de la dicha carta de Previllejo, è Confirmación un original, un traslado, ó dos, ó más, quales, é quantos el dicho Alonso Martínez, Cura Capellán Mayor de la Capilla Mozárabe, quisisse, e le pidiesse, è menester oviesse. Al qual traslado, ó traslado que del fuesen sacados diesse su abtoridad, è interpusiese su Decreto Judicial, para que valiesen, y ficiesen fe, así en Juicio, como fuera del, doquier que, è en qualquier logar do paresciessen, bien así, è tan cumplidamente, como dice la carta de Previllejo, e Confirmación original, que suso va incorporada, y paresciendo. E que en lo necesario imploraba, è imploró el Noble Oficio del dicho Señor Licenciado Juez, è Vicario suso dicho, é lo pedía, è pidió por Testimonio.

E LUEGO el dicho Señor Licenciado Juez, è Vicario suso dicho tomó en sus manos la dicha Carta de Previllejo, è confirmación original, que suso va incorporada, è vidola, è leyola, è examinola, è mirola, è dixo: Que por quanto él la vio estar buena, è sana, è non rota, ni cancelada, ni en parte alguna de ella sospechosa, antes de todo vicio, e supicion careciente que mandaba, e mandó dar su Carta de Edicto citatoria de Autos para todas, è qualesquier persones que quisiesen impunar, e contradecir lo susodicho en el dicho Pedimento contenido; la qual mando se tuviesse puesta fixa en una de las

puertas de la Sana Iglesia de Toledo tres días, uno en pos de otro, en tanto que las Horas Canonícas se dixessen, è si paresciessen ante él, que los oiría, è faria lo que fuesse justicia, è que esto fecho, lo faria lo que con derecho debiese. Testigos, que fueron presentes, Alfonso de Toledo, é Diego García, Notarios de la dicha Audiencia Arzobispal.

E después de lo sobre dicho en la Cibdad de Toledo, diez y seis días del dicho mes de Septiembre del dicho año de mil e quinientos e diez años, ante el dicho Señor Licenciado de Herrera, Juez, e Vicario susodicho, estando en la dicha Audiencia Arzobispal oyendo, e librando Pleytos á la dicha hora de a tercia segund que lo ha de uso, e de costumbre, e en presencia de mi el dicho Notario, e testigos de iuso escriptos, pereció presente el dicho reverendo Alonso Martínez de Yepes, Cura, e Capellán Mayor de la dicha capilla Mozárabe, e presento ante dicho Señor Licenciado Juez, e Vicario susodicho la dicha carta de Edicto, la qual por los testimonios que están escriptos en las espaldas della paresce que se tovo puesta fixa en una de las puertas de la dicha Santa Iglesia de Toledo, el termino de tres días en ella contenidos en tanto que las Horas Canonícas de cada un día dellos se dixeron, e dixo: Que por cuanto no había parescido ante su Merced persona alguna, nin personas algunas de las en ellas contenidas que impunase, nin contradijesen lo por el pedido, nin cosa alguna, nin parte dello que acusaba, e acuso las contumacias, e rebeldía de las personas en la dicha Carta de Edicto contenidas, e a cada una dellas. E pedía, e pidió á su Merced los oviesse por contumaces, e rebeldes, e en sacase de la dicha carta de Previllejo, e confirmación original un traslado, ó dos, ó más, quales, e quaantos quisiesse, e menester oviesse segund por él era pedido, e requerido. E luego el dicho Señor Licenciado Juez, e Vicario suso dicho dixo: Que visto el dicho su Pedimento, e como la dicha Carta victo ante el presentada havia estado puesta, e fija en la dicha puerta de la dicha Santa Iglesia, el termino en ella contenido, e visto que no havia parescido ante el persona alguna para lo contradecir, i repugnar que havia, e ovo por rebeldes, e contumaces a todas las personas en ella contenidas, e en su contumacia, e rebeldía mandaba, e mando sacar de la dicha carta de Previllejo, e Confirmación original un traslado, ó dos, ó mas quantos el dicho Alonso Martínez Capellán Mayor suso dicho le pidiese, e menester oviesse, a los quales, e a cada uno de ellos, siendo firmado de su nombre, e signados del signo de mi el dicho Notario, dixo: Que daba, e dio su abtoridad, e interponía, e interpuso su Decreto Judicial, para que valga, e fagan fee, assi en juicio, como fuera del, do quier, e en qualquie logar de preresciesen; bien assi, e tan

cumplidamente como la dicha Carta de Previllejo, e Confirmación original de suso incorporada pereciendo TESTIGOS que fueron presentes, Alonso de Toledo, e Diego García, Notarios de la dicha Audiencia Arzobispal, Vecinos de la dicha Cibdad de Toledo.

LICENCIADO HERRERA. E yo Joan Fernández de Ocaña publico Notario, dado por las abtoridades Apostólicas, e uno de los de Numero de la Corte, e Audiencia Arzobispal de Toledo, fui presente á lo dicho es, en uno con los dichos Testigos, ante el Señor Licenciado Vicario General, e de su mandamiento, e de Pedimento del dicho Alonso Martínez, Capellán Mayor, este **publico** Instrumento fice escribir, e puse ende aquí este mío signo a tal, en Testimonio de verdad, rogado, e requerido.

JOAN FERNANDEZ DE OCAÑA, Notario Apostólico»

El Año litúrgico en el Rito Mozárabe
Visión general - Adviento y Navidad

Juan Manuel Sierra López
Capellán Mozárabe
Delegado Diocesano para el Rito Hispano-Mozárabe

El Concilio Vaticano II, en la Constitución sobre la sagrada Liturgia, se refiere (n. 102) al año litúrgico, y allí nos dice: «La santa madre Iglesia considera deber suyo celebrar con un sagrado recuerdo en días determinados a través del año la obra salvífica de su divino Esposo. Cada semana, en el día que llamó 'del Señor', conmemora su Resurrección, que una vez al año celebra también, junto con su santa Pasión, en la máxima solemnidad de la Pascua. Además, en el círculo del año desarrolla todo el misterio de cristo, desde la Encarnación y la Navidad hasta la Ascensión, Pentecostés y la expectativa de la dichosa esperanza y venida del Señor».

En el rito mozárabe, el año litúrgico está estructurado con los mismos tiempos litúrgicos que en el rito Romano: Adviento, Navidad, Cuaresma, Pascua y los Domingos durante el año, que reciben el nombre *De Cotidiano*. El Adviento, igual que en el rito Ambrosiano, es un poco más largo; el tiempo de Navidad finaliza el domingo sucesivo al 6 de enero, llamado «Aparición del Señor»; la Cuaresma se inicia el domingo, aunque el primer domingo de Cuaresma, denominado *In Carnes Tollendas* tiene todavía un carácter festivo e incluye el aleluya; el tiempo de Pascua se prolonga desde la Resurrección hasta Pentecostés; desde el final del tiempo de Navidad y hasta el inicio de la Cuaresma, lo mismo que a partir de Pentecostés y hasta el Adviento, transcurren los Domingos De Cotidiano.

Durante el año se suceden dos celebraciones del Señor, que son la Invención de la Santa Cruz y el Cuerpo de Cristo. También hay tres celebraciones de la Virgen María: la Inmaculada Concepción, Santa María (el 18 de diciembre, que celebra la Anunciación) y la Asunción, como ya hemos dicho. Excepto en el tiempo de Cuaresma, en el que está prohibida la celebración de santos (para subrayar la importancia de la Cuaresma,

preparación penitencial a la Pascua y al bautismo), se suceden muchas celebraciones de santos y, especialmente, de mártires; algunos son comunes a toda la Iglesia, como los apóstoles, san Martín, san Cipriano, etc., otros son propios de España y de la tradición Mozárabe. Todo ello, con las lecturas y las oraciones, constituye una gran riqueza espiritual.

La organización del año litúrgico se indica en el n. 2 de las *Normas universales sobre el año litúrgico* que aparecen en el tomo del Misal que corresponde a las celebraciones del santoral:

Dos son los polos fundamentales de este año litúrgico: El domingo, declarado día de la resurrección y especial día festivo, desde que el cuerpo del Señor resucitó y se adelantó como cabeza a la Iglesia. Y la Pascua, primera de todas las festividades, en la que no sólo se evoca el recuerdo de la muerte y resurrección de Cristo, sino que se examina todo cuanto sobre él se atestigua respecto al sentido último de los sacramentos y sobre el comienzo de una nueva vida, porque en la Pascua, por nosotros Cristo fue inmolado.

Posee este año litúrgico otras solemnidades y festividades como: Navidad y Aparición, precedidas por un tiempo de expectación, el Adviento, día de Ramos, la Cena del Señor (Jueves Santo), el Parasceve (Viernes Santo), Pentecostés, y fiestas como las de Santa María o las de los otros Santos, ya locales, ya foráneos, encabezados por los Apóstoles y los Mártires.

Los tiempos penitenciales o días de Letanías preparan para las grandes Solemnidades, destacando entre estos todo el tiempo de la Cuaresma.

Todo ello de modo que conmemorando los misterios de la Redención se abra el acceso a las riquezas del poder santificador y de los méritos de Cristo, para que, misteriosamente presentes en todo tiempo, puedan los fieles ponerse en contacto con ellos y llenarse de la gracia de la salvación[1].

El año litúrgico empieza con el Adviento. La duración del Adviento en el rito Mozárabe era, aproximadamente, de seis semanas (igual que el rito Ambrosiano). La fiesta que marca el inicio de la celebración del Adviento es la del mártir San Acisclo, el 17 de noviembre, en ambas tradiciones[2]. Sin

---

[1] Conferencia Episcopal Española – Arzobispado de Toledo, *Missale Hispano-Mozarabicum*. II, Barcelona 1994, p. 17.

[2] Cf. M. Ferro Calvo, *La celebración de la venida del Señor en el oficio hispánico*, Madrid 1972, p. 56-58.

embargo, en la tradición A, el Adviento se inicia el mismo día de San Acisclo y termina el 25 de diciembre, constando de 39 días y cinco domingos con textos litúrgicos propios. Por el contrario, en la tradición B, comprende cinco semanas con seis domingos: el tiempo de Adviento empieza siempre el domingo más cercano a la fiesta de San Acisclo, ya sea unos días antes o unos días después, pudiendo oscilar la duración del Adviento entre 37 y 43 días.

En el Misal Hispano-Mozárabe revisado se ha optado por esta última solución, como se explica en la introducción del tomo segundo, en los Prenotandos sobre «El Año Litúrgico» (n.9): «El tiempo de Adviento consta de seis semanas: el primer domingo es el que cae entre el 13 y el 19 de noviembre, el más próximo a la festividad de San Acisclo»; y añade como orientación general: «Sus textos, de tono festivo, están encaminados a suscitar la alegre esperanza de la venida del Señor»[3].

Este tono festivo no impide afrontar temas transcendentales, como la venida de Cristo en gloria, el anuncio del Juicio, la transformación que produce la encarnación y el nacimiento del Salvador, la predicación de Juan Bautista, que enlaza los dos aspectos precedentes y el papel de la Virgen María en la salvación, que debemos acoger por la fe. Todo esto, penetrado de la esperanza que resuena en los profetas del Antiguo Testamento, especialmente en Isaías.

Una característica general de las oraciones de este tiempo, en la liturgia Mozárabe es la constante referencia a la primera y a la segunda venida de Cristo, incluso dentro de la misma oración, sin una división en los tiempos o en las celebraciones. Se trata de conceptos que se armonizan para crear un clima espiritual y una unidad a lo largo de todo el Adviento, desde el momento que en ambos casos (Navidad-Parusía) se trata de un encuentro con Cristo, lo mismo que le sucede al catecúmeno en el sacramento del bautismo, por el que se configura con Jesucristo para siempre.

Todo el Adviento, en una u otra vertiente, es un camino para encontrarnos con Cristo, que ha venido, vendrá y sigue viniendo a nuestra existencia en la celebración litúrgica y en tantos acontecimientos de nuestra vida.

Todo se inicia, para el cristiano, en el bautismo, que en la liturgia Hispano-Mozárabe también se celebraba en Navidad-Epifanía, como ya

---

[3] *Missale Hispano-Mozarabicum*. II, p. 19.

hemos indicado; por eso el Adviento tenía algunas notas bautismales. Se trata del bautismo en referencia a Juan Bautista, precursor de Cristo en el nacimiento, en la predicación, en el bautismo y en la muerte, aunque entre uno y otro exista una diferencia abismal, como ya sabemos y la liturgia Mozárabe nos recuerda[4]; tampoco faltan alusiones en las oraciones, que sirven para los que ya han recibido el bautismo, pero deben vivir conforme a la fe que han recibido, y para aquellos que se disponen a completar su iniciación cristiana.

El sacramento del bautismo nos hace nuevas creaturas, hijos de Dios y templos del Espíritu. Las referencias a este sacramento, en las oraciones, solo se encuentran en los domingos primero y segundo, y después, muy brevemente, en el sexto[5], aunque en el domingo cuarto se nos habla de la «gracia de la adopción» y de ser «hijos adoptivos», lo que sucede en el bautismo[6].

Pero más allá de itinerarios bautismales, el Adviento Hispano-Mozárabe nos dispone desde la fe para que seamos capaces de recibir a Jesucristo. La fe se alimenta con la oración y así podremos adherirnos a Jesucristo, llevar una vida acorde con el evangelio y mantenernos fieles, viviendo su nacimiento en la carne, esperando con alegría su retorno glorioso y descubriendo su presencia en los acontecimientos de la vida cotidiana, aun en medio de peligros y contradicciones. La cuestión fundamental es creer firmemente en Cristo y aceptar la revelación de Dios que de una forma progresiva, como ha sucedido en la historia de la salvación con los profetas, nos va conduciendo al encuentro del Mesías.

En este itinerario ocupan un lugar fundamental la Virgen María, verdadera Madre de Dios y modelo para todo creyente, y San Juan Bautista, el Precursor, que nos enseña cómo debemos prepararnos al encuentro con el Señor, cómo podemos reconocerlo y qué tenemos que hacer para seguirlo.

Para vivir de forma adecuada la venida del Señor hemos de ser consecuentes con la fe, una fe sincera y robusta en el misterio de la Encarnación, que es el inicio de la Redención, y nos lleva a la comprensión

---

[4] Cf. Conferencia Episcopal Española – Arzobispado de Toledo, *Missale Hispano-Mozarabicum*. I, Barcelona 1991, p. 96.

[5] Cf. *Missale Hispano-Mozarabicum*. I, o.c., p. 95, 96, 101-102, 134.

[6] Cf. *Missale Hispano-Mozarabicum*. I, o.c., p. 120.

del amor de Dios que en Jesucristo, verdadero Dios y verdadero hombre, nos sale al encuentro para destruir el pecado y comunicarnos la vida divina, la filiación adoptiva.

En realidad, toda la vida del cristiano es un adviento, pues aguardamos, en la Iglesia y en cada uno de nosotros, el cumplimiento de las promesas del Señor, el encuentro definitivo con él y la vida en Cristo para siempre. Lo que el Adviento del rito Hispano-Mozárabe nos enseña es el camino que en nuestra vida debemos recorrer, hasta que lleguemos a la plenitud de nuestro ser en Dios, la presencia y la perfecta comunión con Jesucristo. Ahora caminamos en la fe, pero un día alcanzaremos la plenitud en la visión del Hijo de Dios.

El tiempo de Navidad viene marcado por una serie de celebraciones del Señor, acompañadas de otras de santos. Ocupan un puesto destacado la Natividad del Señor, la Circuncisión y la Epifanía o Aparición del Señor. Junto a ellas está la celebración del Comienzo del Año, que siendo antigua, ahora se ha situado el día 2 de enero, para salvaguardar como final de la octava la Circuncisión del Señor. En la Aparición se evocan, como es corriente también en otras liturgias, el bautismo del Señor y las bodas de Caná (en ambos casos son manifestaciones del Señor, al inicio de su vida pública). Junto a San Esteban y otros apóstoles, se celebra a San José (como fiesta más reciente) y la muerte de los Inocentes a continuación de Epifanía, intentando mantener un orden cronológico.

El tiempo de Navidad se prolonga hasta el primer domingo posterior a Epifanía, que ya es el primer domingo De Cotidiano.

Vida Social

Festividad de Ntra. Sra. de la Esperanza 2019

Un año más en la festividad de Nuestra Sra. de la Esperanza, como así lo disponen las Constituciones, celebramos el día 18 de diciembre, en la iglesia mozárabe de San Lucas, sede canónica de la Hermandad, la festividad de nuestra patrona. La Eucaristía estuvo presidida este año por nuestro arzobispo Mons. Braulio Rodríguez Plaza, junto con los párrocos mozárabes los M.I, Sres. D. Javier Hernández de Pinto y D. José Antonio Martínez García, D. Juan Manuel Sierra López, delegado diocesano para el Rito Hispano-Mozárabe y canónigo capellán mozárabe y D José Ángel Sánchez Sánchez, Vicario parroquial de Santa María la Blanca de Alcorcón.

En la homilía el Sr. Arzobispo tuvo unas palabras para con D. Felipe Jurado Puñal, que ostentó el cargo de Hermano Mayor hasta su fallecimiento ocurrido el 10 de mayo de 2019.

A la finalización de la Misa, tuvo lugar la Imposición del Collar por el Sr. Arzobispo al Hermano Mayor electo, Ilmo. Sr. D. Antonio Muñoz Perea, de cuyo acto damos cuenta en esta misma sección.

Una vez concluida la ceremonia de la imposición, la asamblea se trasladó a la capilla de Ntra. Sra. de la Esperanza para cantar la salve a nuestra patrona.

A la celebración Eucarística en honor de la titular de nuestra Hermandad asistieron un nutrido número de hermanos, entre los que se encontraban los miembros del nuevo Cabildo que lo hicieron, los Caballeros con el manto de la Hermandad y las Damas vestidas de negro con el lazo correspondiente, que tomarán posesión, en la sede de la Hermandad, el próximo día 18 de enero de 2020.

Como es tradicional, en los jardines de la iglesia una vez finalizado el canto de la salve, tuvimos la ocasión de disfrutar de unos momentos de confraternidad en torno a un chocolate con churros.

Corpus Christi
Toledo capital de los sentidos sin sentidos

José Martínez de la Casa
Caballero Mozárabe de Toledo
Feligrés de la Parroquia de su rito
de Santa Eulalia, San Marcos y San Torcuato

Hoy es día 11 de junio de 2020, y haciendo gala del dicho, *«ha amanecido luciendo un sol glorioso»*. Hoy es el día del Corpus en Toledo. Pero para llegar a este momento, Toledo lleva semanas preparándolo.

La fiesta comienza en el momento que se tensa la maroma del primer toldo. Lienzo de tela que cubre todo el recorrido procesional para que el Santísimo vaya bajo palio, y que durante los días previos a tal solemnidad y posteriores, sirven para mitigar el calor de los viandantes bajo su sombra. Cada día que pasa los toldos están más avanzados, y comienzan a ponerse colgaduras en las fachadas, luces, gallardetes y tiestos con geranios y flores. Poco a poco se va sintiendo el Corpus.

Los día van pasando, de los balcones ya cuelgan mantones, y banderas y en las paredes del recorrido; faroles y otros adornos. Se adorna con aligustre el arco que se levanta en la entrada a la plaza de Zocodover, la tribuna se levanta para que desde ella el Arzobispo pronuncie la homilía al pueblo recordando la Eucaristía y la Caridad y acto seguido dar la bendición con el Santísimo que ha bajado de la Custodia, ya todo está dispuesto a falta de algún retoque de última hora.

Si el Jueves del Corpus es el día grande, no lo es menos el anterior. Por la tarde y sobre todo para los más pequeños, desfile de Gigantes y Cabezudos, encabezado por la Tarasca: *«Recuerdo que tal día como este, y con bastantes años menos, la Tarasca me parecía más grande, y delante de los cabezudos abriendo paso a los Gigantones, iban las gigantillas enarbolando unas vejigas llenas de aire, sacudiendo con ellas diestro y siniestró.»*Después se

visita obligada a los patios, que una vez al año, los dueños abren para gozo de sus visitantes, a los que invitan a una limonada.

Por la noche, el Sr. Alcalde rodeado de los Concejales y con el pertiguero municipal al rente, este va abriendo camino midiéndola altura de los toldos bajo los que pasará la Custodia. Según va avanzando el séquito municipal, va quedando inaugurado el recorrido, con todas las luces encendidas, haciendo día la noche. La gente se agolpa en las calles y plazas, en un ir y venir continuo pero sin prisas. Toledo está engalanado para un día de fiesta, y sus gentes miran y comparan con otros años.

Por todo el recorrido, y como siempre se ha hecho, los laterales de las calles están ocupados por sillas, que los vecinos sacan desde antiguo, para ver pasar la procesión, pero que la noche anterior sirve de descanso a los viandantes, que toman resuello para seguir admirando el recorrido.

Por fin el Jueves amanece, pero este año a 11 días del mes de junio del año del Señor 2020, es diferente, el motivo ha sido debido a la epidemia del Corona virus, «Covid-19», que motivó que el Ministerio de Sanidad mandara suprimir todas las fiestas y declarar cuarentena nacional, y siguiendo estas normas en la catedral se han celebrado los actos litúrgicos, la entrada al templo estaba reducida y sólo se podía acceder mediante invitación del Cabildo catedralicio, cuatro personas en representación de: Autoridades civiles y militares, Hermandades, Cofradías, etc.., Es día de fiesta, la gran fiesta de Toledo. Toledo ha amanecido sin sentidos, mudo, triste, sin brillo, ni gallardetes, ni toldos. Toledo hoy, está huérfano de sus gentes, del bullicio, por no tener, ni tomillo, ni romero, ni espliego tiene.

Hoy como si de un Jueves de Corpus se tratara, he salido para hacer el recorrido, en circunstancias normales hubiera dicho *«a pisar el tomillo»*, es temprano, la orilla es fresca y el viento mueve las hojas de los árboles, la calles, están prácticamente desiertas, algún viandante me encuentro por San Juan (con mascarilla).

Este año no llevare el ramillete de tomillo a casa como otros años, el silencio invade Toledo, los muros de la catedral están desnudos sin sus tapices.

Son las ocho de la mañana de este glorioso y atípico día del Corpus, las salvas que avisan a los toledanos del nacimiento de este gran día, han sonado sin ruido, casi sordas, se notaba que faltaba algo. Es una **sensación rara, extraña, difícil de explicar, es como sentirte solo rodeado de gente, pero al contrario. Esa alegría en la que participamos todos, de una**

manera o de otra.»*Recuerdo que en este día se estrenaba ropa de verano»*.

Hoy no oiremos la misa en nuestro rito Hispano Mozárabe en la Girola.

Hoy no me dará el sol en la cara al salir por la puerta Llana.

Hoy no arrastraré el tomillo con el manto, ni oleré su aroma.

Hoy es un día para olvidar, pero para no olvidarlo nunca. Un bicho llamado Covid-19 es el culpable de haberse llevado a miles de personas, y a otras más las ha dejado con secuelas.

Hoy es un día para no olvidar a los que deberían estar, y no están.

Hoy es un día de fiesta, pero sin fiesta,

Hoy es el día del Corpus Christi. La fiesta de los sentidos sin sentidos.

Saludo del Hermano Mayor

Queridos hermanos, en este nuevo periodo mío como Hermano mayor quiero volver a dirigidos una carta en cada numero de Crónica Mozárabe, cono hice anteriormente y comienzo por esta primera.

Lo primero de todo es dar las gracias a todos los hermanos que concurrieron al Capitulo General de 20 de octubre pasado y me propusieron para ello y gracias a nuestro Arzobispo que es en definitiva el que me designa, ya que el nombramiento viene de él y no de la designación.

El volver a presentarme es para continuar la labor de todos los que me han precedido, desde el Ilmo. D. Julio Pascual Martín (1966/67), Excmo. Sr. D. Julio Esteban Infantes-Martín (1967/83), Ilmo. Sr. D. José Miranda Calvo (1983/2000), Ilmo. Sr. D. Mario Arellano García (2000/2004), y yo mismo (2004/3014); y mi querido amigo Ilmo. Sr. D. Felipe Jurado Puñal (2014/2019), al que siempre recordaremos movidos no solo por la amistad y el cariño, sino también por su entrega total a la Hermandad. Todos ellos lucharon por la Hermandad y sus fines y yo siguiendo su ejemplo quiero continuar esta lucha, que es la defensa de la mozarabía, de nuestras parroquias y tradiciones.

Nuestra Hermandad es una Asociación Pública de Fieles de las reguladas en el Código de Derecho Canónico, en sus cánones 298 y siguientes y que tiene, como todas las Hermandades, Cofradías y Capítulos entre sus

fines fomentar una vida cristiana más perfecta, como recoge el art. 5 de nuestras Constituciones, el apostolado, el ejercicio de las obras de piedad y caridad /art. 7 de nuestros Estatutos y en definitiva adorar a la Santísima Trinidad, y venerar a la Señora, bajo la advocación de la Virgen de la Esperanza (art. 5 de los Estatutos), así como a los Santos Patrones de nuestras Parroquias. Pero si bien estos fines son comunes, bajo una u otra advocación, a todas las Asociaciones Públicas de Fieles (Hermandades, Cofradías y Capítulos) la nuestra tiene una especial singularidad que la distingue de todas y con la que, por ser hermanos, hemos contraído una e4special responsabilidad que se recoge igualmente en el art. 5º de las Constituciones, esto nos da una singularidad única y excepcional. La Mozarabía, es un tesoro único en el Occidente Cristiano que nos obliga y nos obliga mucho. Permitid que me detenga en ello. Nos dice el art. 5:

«La defensa, conservación, realce y transmisión de las tradiciones de la Comunidad Mozárabe en todos los aspectos, especialmente históricos, litúrgicos, culturales y sociales.

El fomento de los lazos de hermandad entre todos los mozárabes y la ayuda mutua entre ellos.

La asociación e integración en la hermandad de todos los mozárabes.

La cooperación en las obras culturales, benéficas y populares que organicen las parroquias mozárabes y otras instituciones.»

Pero no acaba ahí, en los arts.6, 7 y 8 inciden en ello. La asistencia a los actos religiosos en rito mozárabe, el apoyo a los hermanos, el sufragio por los hermanos fallecidos, la asistencia de la Enfermera, para consuelo y apoyo en la enfermedad, la mutua ayuda, los estudios sobre la mozarabía, y la conservación y difusión de la liturgia mozárabe, completan el elenco de sus fines que en definitiva son nuestras obligaciones.

La Hermandad así lo ha venido haciendo desde su fundación, pero lo hecho no basta, tenemos la obligación de luchar hasta ver nuestros templos y parroquias abarrotadas de fieles mozárabes, celebrando los cultos en nuestro multisecular rito y esta es la línea que debemos seguir, no solo el Cabildo, sino todos los mozárabes. Todos los hermanos tenemos un compromiso con la Historia y con Toledo, con nuestros antepasados que sufrieron bajo la ocupación musulmana; con nuestros antepasados que supieron plantarse frente a los francos y borgoñeses, Arzobispos incluidos, que querían suprimir, esa joya nuestra, esa forma de alabar a Dios y orar que venía y viene de los

Concilios de Toledo, en especial del IV Concilio de Toledo, que nuestros antepasados que han mantenido el rito desde 1085 hasta hoy, con altas y bajas, pero vivo. Y no olvidéis que un rito sin fieles es un rito muerto. Vuelvo a repetir que en el Occidente Cristiano no hay una joya como la nuestra y somos nosotros los mozárabes los encargados de defenderlas; es una obligación nuestra que no debemos descargar en el Arzobispo, los párrocos y la Capilla Mozárabe del Corpus Christi, ellos también, pero nosotros debemos estar y estamos en primera línea, cumpliendo y si es preciso exigiendo a los otros.

Se defiende, muy bien con las publicaciones, conferencias y estudios, pero la verdadera defensa es llenar nuestras iglesias, todos los domingos, ¡ojalá fuera todos los días! En la Semana Santa, en las festividades de nuestros patronos, en las Navidades.

Esta muy bien proclamar nuestra fe y nuestro rito en las procesiones con los mantos, las veneras y los lazos; pero la defensa hay que hacerla todos los días, hacerlo de cotidiano.

Yo como Hermano Mayor os invito y os convoco a ello, que de otro lado es una obligación que libremente asumisteis al entrar en la Hermandad, el cumplir con los fines de la misma y lo que ello conlleve de esfuerzo y dedicación.

Un abrazo a todos. Enero en el Nacimiento del Señor 2020

Antonio Muñoz Perea

Ilustre Hermandad de Caballeros y Damas Mozárabes de Toledo

El 1 de junio de 2020, el Excmo. y Rvdmo. Arzobispo de Toledo, Primado de España D. Francisco Cerro Chaves, recibió a una Comisión del Cabildo de la Hermandad de Caballeros y Damas Mozárabes de Toledo. Participaron en dicho encuentro el Prior de la Hermandad, D. José Antonio Martínez García, nuestro Hermano Mayor, Ilmo. Sr. D. Antonio Muñoz Perea, la Presidenta, Dª. Laura Gutiérrez Martín, la Vicepresidenta, Dª. Alicia Arellano Córdoba y el Canciller, D. Miguel de la Azuela Buendía, quienes le expresaron la lealtad filial que nuestra Hermandad siempre ha mantenido y mantiene con Arzobispo de Toledo, Primado de España, Cabeza natural de la mozarabía y Responsable Superior del Rito.

El encuentro tuvo lugar en uno de los salones del Palacio Arzobispal.

Los representantes de nuestra Hermandad, tuvieron la oportunidad de tratar sobre diversos temas atinentes a los mozárabes tras la toma de posesión de nuestro nuevo Arzobispo el pasado 29 de febrero de 2020.

Así mismo, se fijó como fecha para la entrega del Collar Mozárabe al Sr. Arzobispo el sábado, día 6 de Junio, a las 20 horas en la parroquia Mozárabe de San Lucas.

In memoriam

Mario Arellano García
Caballero Mozárabe de Toledo
Feligrés de la Parroquia de su rito
de Sta. Eulalia, San Marcos y San Torcuato

El día 15 de junio de 2020 falleció en Toledo Monseñor Jaime Colomina Torner, después de una larga enfermedad.

Le conocí hace ya más de 65 años, era mi párroco y poco a poco fue aumentando nuestra amistad, su recuerdo no podre olvidarlo jamás.

Nació en Puebla de Lillet (Cataluña) el 15 de julio de 1922, se sentía catalán, pero se consideraba toledano, al venir sus padres por motivos de trabajo a vivir al pueblo toledano de Villasequilla.

En Toledo se formo y fue ordenado sacerdote el 16 de marzo de 1947, pasando a ejercer su ministerio en Helechosa de los Montes (Badajoz) y otros destinos.

Continúo su formación académica en la Universidad de Comillas, en la Gregoriana de Roma, y en la Complutense de Madrid. Fue Licenciado en Filosofía y Letras y Doctor en Teología.

En el Seminario Mayor fue profesor de Antropología, Psicología Teodicea, Cristología y Mariología y en el Menor de Historia de la Filosofía.

Simultaneaba su actividad docente con los cargos en el Arzobispado: Secretario Canciller, Delegado episcopal del Clero, Delegado de la Juventud Obrera cristiana, Director del Secretariado diocesano de Fe Católica, Vicario General de Pastoral y Pro Vicario General de la Archidiócesis de Toledo.

En 1951 accedió por oposición al cargo de Beneficiado de la Capilla Mozárabe y al de Capellán en 1953; en 1956 ascendió a Párroco Mozárabe de San Marcos y Santa Eulalia y se mantuvo en el cargo hasta su nombramiento como Canónigo Dignidad de Maestreescuela de la S. I. Catedral Primada.

Primer Director del Instituto de Estudios Visigótico Mozárabes, Académico Numerario de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo desempeñando el cargo de Censor desde 1985 a 2005.

Fue nombrado Prelado de Honor de Su Santidad y también Hijo adoptivo de Castilla La Mancha.

Publicó numerosos artículos en varias revistas, libros de mariología y

vidas de santas, y sobre temas mozárabes. Su obra póstuma, que realizamos en colaboración, fue el **«Catalogo del Archivo de la Capilla de los Reyes de la Catedral de Toledo»** editado en 2015, a cuya presentación en la sacristía de la Catedral pudo asistir.

Su amabilidad, su cercanía, el saber escuchar le han hecho acreedor del respeto y cariño de todos los que le trataron, nosotros no le olvidaremos. Que descanse en paz.

En muy poco tiempo he perdido varios amigos con los que me sentía muy identificado, a pesar de nuestras disputas, siempre sobre temas mozárabes, entre ellos a D. José Antonio Dávila.

Él fue, no sé porqué, a pedirme que le ayudara, a mi que no tenía conocimientos suficientes sobre lo mozárabe, él me enseñó a querer lo que ahora siento, juntos consultamos numerosos archivos, matrículas, tazmías, hicimos visitas, llamadas telefónicas... con todo esto se fueron conformando los primeros Padrones.

Su pérdida sentida por mi y por todos los que le conocimos no se olvidará nunca, y como homenaje póstumo se publica en esta Crónica que él fundó, su propia historia Mozárabe.

DE CÓMO ME DEJÉ SEDUCIR POR TOLEDO Y POR LA MOZARABÍA
(Vulgar, íntima y verdadera historia de un éxito)

I – Introducción:

Toledo fascina al recién llegado, que acaba marcado para siempre.

Algunos se domicilian en la ciudad y otros muchos, le dedican con entusiasmo su vida y su trabajo. Si comparásemos la historia personal de los Académicos de Numero (y no digamos de los *correspondientes*), de esta Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, nos encontraríamos

con que un gran número de ellos no son toledanos, ni nacidos en su Provincia, comenzando por su fundador don Rafael Ramírez de Arellano y Díaz de Morales. ¿Es que a los toledanos, *podríamos decir de pura cepa*, les es igual y no estiman ni consideran los méritos y grandes valores de su ciudad? No; lo que sucede, es que su cotidianeidad a algunos de ellos, les dificulta destacarlos, y casi les pasan desapercibidos todos o algunos. Están ahí, los consideran suyos, y cuando sea preciso, lucharán y se esforzarán por conservarlos y acrecentarlos.

Pero una especie de indiferencia, que pudiera deberse más en particular a que sientan cierto sonrojo, al valorar y promocionar ante sus conciudadanos, lo que creen y saben obvio y evidente, que pertenece a todos, y que se sienten obligados a que ninguno trate de monopolizarlos de algún modo, más una profunda resistencia ante las innovaciones, y no romper lo que pudiéramos llamar el *statu quo*, lo que no nos afecta a los llegados de fuera, que sin estos prejuicios, nos dejamos devorar por Toledo, y nos volcamos sin contemplaciones, en las cosas y temas de la Ciudad Imperial.

II – Raíces y circunstancias:

Y así, viniendo al caso de quien esto escribe ¿Cómo fue que un zamorano años después, radicado un tiempo significativo en Zaragoza, ya con más de 39 años cumplidos, acabara dedicando gran parte del resto de su vida, de sus medios y de su trabajo, a Toledo y a su mozarabía? Ciertamente sus raíces maternas, eran toledanas. Su madre Margarita García-Miranda y Esteban Infantes, colegiala del Colegio de Doncellas Nobles, nacida en Toledo el 18 de julio de 1895, hija de padre asturiano, militar él, y madre toledana y de ascendencia y calidad mozárabe, por su línea materna, de la parroquia de este rito de santa Eulalia (luego de San Marcos, y ahora llamada de santa Eulalia, san Marcos y san Torcuato), oriundos del lugar de Mocejón en esta provincia. Al haber vivido el autor de estas líneas su niñez y primera adolescencia, siempre en Zamora y ser educado por la familia paterna (ya que su madre falleció siendo muy pequeño el autor), desconocía de Toledo casi todo, y todo en absoluto de esta milenaria Comunidad Histórico-Litúrgica, por derecho de sangre.

Por otro lado, su afición a la genealogía le venía de lejos, tal vez al tratar de explicarse los diferentes parentescos, y ser tíos abuelos sus referencias próximas, que remontaban su nacimiento a la segunda mitad del siglo XIX, e

incluso antes. Además, una tía abuela materna suya, toledana ella, doña Esperanza Esteban-Infantes Martín, entonces ya viuda de su tío abuelo paterno, el coronel de Infantería don Rodrigo Peñalosa Merchán, zamorano él, pasaba algunos veranos en Zamora en *la josa* (como se llaman allí a las fincas de recreo, mansión y jardín, fuera de las antiguas murallas, próximas al rio Duero), de su cuñada, también tía abuela paterna del que esto escribe doña Benita Peñalosa Merchán, la que años atrás se había hecho cargo de éste su sobrino nieto; ella era viuda del sociólogo católico y tradicionalista zamorano don Luis Chaves Arias (impulsor del cooperativismo y de las Cajas rurales, del que heredó el que esto escribe, una parte considerable de su inmensa biblioteca). Además Rodrigo Dávila Peñalosa, padre del autor de estas líneas, estudió en la Academia de Infantería en Toledo, al amparo de su tío Rodrigo, y en esta ciudad conoció a la madre del firmante, una sobrina carnal de sus tíos, casándose el 6 de marzo de 1919 (en la Parroquia de la jurisdicción Castrense), y de este modo el parentesco del que esto escribe, con los familiares de Toledo es doble, por Peñalosa y por Esteban-Infantes.

Y en aquellos años, entre antigüedades y obras de arte en la mansión de su tía, y en otras particulares, así como en los estudios que frecuentaba de pintores y escultores zamoranos (pues había comenzado estudios artísticos, en concreto de escultura, que cultivó varios años), se le fue depurando el gusto, y por otro lado también coleccionaba monedas antiguas, algunas verdaderas y delicadas obras de arte. Frecuentaba por ello, el modesto museo de Bellas Artes de Zamora, situado en la C/ de Santa Clara, en lo que había sido *Iglesia de las Religiosas Marianas,* obra de Ventura Rodríguez, al parecer única obra suya en toda Castilla y León, siendo el convento la sede del Gobierno Civil desde la desamortización. Años después un alcalde con total impunidad antes de la Democracia, derribó ese conjunto para hacer apartamentos, sin salvar una columna, ni un angelote del templo, nada que mantuviera el recuerdo de su vandalismo.

Pues bien, entre los heterogéneos objetos que allí había, se conservaban los vaciados en yeso que se hicieron de los relieves y esculturas, de la iglesia visigótica de San Pedro de la Nave del s. VII, cuando se trasladó piedra a piedra, para evitar que fuese anegada por el pantano del Esla (en construcción), y en uno de esos vaciados, se apreciaba un relieve donde campeaba una Cruz Tricúspide, relieve que fotografiado, apareció publicado en una *Guía de la Semana Santa Zamorana de 1943,* que también incluía monumentos de la provincia, donde primeramente se pudo apreciar.

Muchísimos años después, pudimos ver el original *in situ*, en un viaje colectivo de nuestra Hermandad Mozárabe a Zamora, y a esa iglesia. Curiosamente, esa cruz tricúspide del vaciado en yeso de los relieves de san Pedro de la Nave, llamó en aquellos años 1940/1943, especialmente la atención al que expone, a pesar de que su origen, por la época de construcción del templo, bien pudiera ser arriano.

III – Primera noticia de la mozarabía, y primer viaje a Toledo:

Para seguir adelante, es preciso dar a esta narración un matiz familiar, privado e intimista, ya que todo se desarrolla de este modo, y sería imposible comprenderlo ni entenderlo sin ese matiz familiar, aunque esto pueda ser objeto de críticas, de las que se ha de pasar, en aras de la claridad y autenticidad de la narración. Al fin y al cabo ¿Qué es la mozarabía, sino un conjunto de familias, y de las consecuencias que de ello se derivan? Pues bien, un verano de 1942 o 1943, mi tía Esperanza que estaba en Zamora, en la casa de tía Benita, teniendo yo 15 o 16 años, al responder a mis preguntas sobre sus recuerdos, y ascendientes familiares en Toledo, me explicó que: *Éramos feligreses Mozárabes de Toledo*, y me contó lo poco que ella sabía, y concretándome, que yo tenía derecho a esta tradición, por haber sido mi madre y mi abuela materna, hijas primogénitas, ya que aún no se había extendido este derecho a todos los hijos e hijas, limitándolo por una interpretación errónea y restrictiva de los fundamentos jurídicos, a los hijos varones y a la hija primogénita.

Y así quedó la cosa, pero esto no lo olvidé nunca, como nunca he olvidado las tradiciones e historias familiares. En diciembre de 1943 por el fallecimiento de mi tía y tutora, me trasladé en enero de 1944 a Zaragoza, a la casa de mi nuevo tutor, mi tío José hermano de mi padre. Y ya allí estudiando en su Facultad de Derecho, compré a un compañero de carrera, un lote de monedas para mi colección, y entre ellas una de bronce, que resultó ser un ponderal monetario mozárabe de bronce del s. XIII, del reinado de Alfonso VIII *«El de las Navas»*, en el que campea en su primera área una cruz tricúspide, igual a la de san Pedro de la Nave, cruz que hemos dado en llamar de *Alfonso VI,* símbolo hoy mozárabe por excelencia.

En enero de 1949 fui por vez primera a Toledo, regresando de un albergue de esquí, y curso de Instructores de Formación Política del Frente de Juventudes, en Riofrío en el Guadarrama, al que según un escueto diario que entonces yo llevaba, me incorporé desde Zaragoza el día 27 de diciembre,

hasta la mañana del día 5 de enero. Creo que en esa Organización Juvenil, adquirí el desinteresado *espíritu de servicio y sacrificio,* y afán de proselitismo que nos inculcaban, que yo volqué más tarde en mis andanzas toledanas, sin personalismos ni afán de notoriedad, y que más de una vez, me ha permitido cargarme la paciencia. En resumen, por la tarde del día 5 me vine a Toledo, que no conocía.

Esa noche se celebraba una estupenda y muy alegre cena de Reyes, en casa de mis tíos Ángel Conde Alonso y Matilde Peñalosa Esteban-Infantes, con un magnifico patio y portada de estilo Gótico esquemático, ambos del siglo XIV, en la toledana C/ de la Granada, creo que entonces era el nº 2, y ahora es el 5 (aunque no estoy seguro). Cenamos opíparamente, todos de la extensa familia toledana. Tío Julio Esteban-Infantes Martin coronel de Infantería, muy aficionado a la cocina, había horneado un magnifico roscón de Reyes, con sorpresas para todos muy divertidas, cenas de Reyes que de este modo se repitieron muchos años, y a las que asistí casi siempre. En los días siguientes, mi familia toledana se desvivió por enseñarme la ciudad.

El día 6 me llevó tía Esperanza a oír misa en la Catedral, y pude luego visitarla, y por la tarde con tío Ángel Conde, tía Matilde y su hija Carmen (entonces una niña), hicimos un recorrido por Toledo, y entramos en casa y estudio del gran maestro de la forja, y académico don Julio Pascual Martin, que años más tarde fue considerado como el *Decano de los Mozárabes,* sería el *Primer Hermano Mayor de la Hermandad,* al restaurarse ésta en junio de 1966, estableciéndose así la continuidad entre una y otra etapa. Ese domingo día 6 (oí por primera vez en mi vida), misa Mozárabe en la capilla del Corpus Christi de la Catedral, y conocí al que era entonces uno de los párrocos mozárabes en Toledo don Amado Sáez de Ibarra, al que visité por la tarde en su casa parroquial, y pude ver los libros parroquiales mozárabes, y en ellos, la partida de bautismo de mi abuela materna Elvira Esteban-Infantes Martin, y algunos otros asientos sacramentales de la familia. Durante algún tiempo, mantuve correspondencia con don Amado; primero a Toledo y luego a Sevilla, a donde pasó de Canónigo de la Catedral.

IV – Ya en Madrid, comienzo mis estudios de Genealogía, y preparo una «Tesina» sobre los Mozárabes de Toledo.

Me vine a vivir a Madrid desde Zaragoza en 1959, casándome en la capital de España al año siguiente, con Mari Carmen Buitrón de Vega, también

zamorana, y me colegié en ese mismo año de 1960 en el Ilustre Colegio de Abogados de la Capital. Tuvimos cuatro hijos, el último José Antonio, nació en marzo de ese año decisivo para la mozarabía toledana de 1966. Estaba yo entonces vinculado como colaborador, a la revista *Hidalguía* y era miembro de la *Asociación de Hidalgos a Fuero de España*, de la que luego me aparté, como se sabe, desde mediados del año 1968, ante los injustos y desconsiderados ataques a nuestra Comunidad, de su promotor don Vicente de Cadenas y Vicent, que terminamos en los Tribunales, obteniendo yo finalmente una *«Sentencia favorable»*.

Pues bien, antes de esto, al cursar desde 1962 los tres años de la Diplomatura de Genealogía Heráldica y Derecho Nobiliario, por el Instituto «Luis de Salazar y Castro» del C.S.I.C., y tener al terminar estos estudios que presentar en junio de 1965 una *«Tesina»*, era de pura lógica, que con esos antecedentes, me decidiera por la Historia y tradición Mozárabe de Toledo, de la que sólo tenía la somera explicación que años antes, me había dado mi tía Esperanza Esteban-Infantes, viuda de Peñalosa; y una osada ignorancia sobre las fuentes y documentación que debería estudiar.

Mi primera decisión, fue escribir el 17 de febrero de ese año a mi tía Esperanza, que me contestó a los pocos días, me repitió lo que yo ya sabía, pero entregó mi carta al entonces párroco mozárabe de san Marcos don Jaime Colomina, del que ella decía: *Es un curita muy joven, y que se está ocupando mucho de estas cosas*. Efectivamente, antes de que terminase el mes me escribió don Jaime, y me aclaró la existencia de otra parroquia mozárabe, la de las santas Justa y Rufina, y me dio la buena noticia de que se habían salvado de la guerra los archivos de estas parroquias, y que podría verlos cuando me pareciera oportuno. Entre tanto, yo había escrito al que se le consideraba el *Decano de la Mozarabía*, don Julio Pascual Martin, al que yo recordaba de mi primer viaje a Toledo. Él me contestó enseguida, y me envió una nota mecanografiada de la situación legal existente entonces, para la conservación y transmisión de la calidad y parroquialidad personal mozárabe, por *ius sanguinis* y me añadió; que podía pedir el folleto *LOS MOZÁRABES DE TOLEDO*, publicado no hacía mucho. A don Jaime Colomina, al que escribí solicitándole además algunos otros datos, y le explicaba de nuevo, que para mí curso de diplomado en Nobiliaria en el «Salazar y Castro», *precisaba preparar un pequeño trabajo para junio, y había pensado hacerlo sobre la jurisdicción mozárabe*. Le pedí también algunas partidas sacramentales de mi familia, que me envió.

Eran entonces los dos párrocos mozárabes los MM. II. Sres. don Jaime Colomina Torner (Parroquia de san Marcos, hoy Parroquia de santa Eulalia, San Marcos y san Torcuato), y don Balbino Gómez-Chacón y Díaz-Alejo (Parroquia de las santas Justa y Rufina). Me comuniqué con ambos, y me informaron de lo que ellos sabían, lo mismo que don Amado Sáez de Ibarra, al que también escribí. Se ha de tener en cuenta, que en 1936 fueron martirizados por odio a la fe, los párrocos mozárabes y capellanes de la capilla de este rito de la Catedral, además de otros muchos sacerdotes y seglares católicos de la Archidiócesis, con lo que se había perdido la tradición oral y los usos y costumbres vigentes hasta entonces, en la Capilla y en las Parroquias. Me envió también don Jaime el referido folleto, de pequeño formato que habían preparado en octubre de 1955, los entonces párrocos mozárabes don Anastasio Granados, párroco de san Marcos (años después Obispo Auxiliar de Toledo, y luego Obispo de Palencia), y don José María Mansilla, párroco de las santas Justa y Rufina.

No obtuve de esta correspondencia mucha más información, si bien por otro lado, recogí algunos recortes de prensa con escuetas pero valiosas noticias sobre los mozárabes toledanos, siendo de destacar, el publicado en marzo de 1960 en la revista de turismo *Piel de España* nº 37, págs. 37 y 38 por Luis de Morenés, Marqués de Basecourt, bajo el título: *TOLEDO Y SUS MOZÁRABES*. Fue importante, que por indicación de doña Fernanda Borja y Aramburu, viuda de José Esteba-Infantes *«Tío Pepe»*, y de su hijo Manolo, me pusiera en comunicación con el M.I. Sr. don Francisco Rivera Recio, Canónigo Archivero de la Catedral, y la máxima autoridad sobre la Historia de la Iglesia Toledana, al que escribí el 25 de marzo de ese año de 1965, él me contestó a los pocos días, y el 31 de ese mes me encaminó a la clásica y conocida obra de González Palencia: *Los Mozárabes de Toledo, en los siglos XII y XIII*, de la que no tenía la menor noticia, como tampoco la tenía de las conocidas y clásicas obras de Simone, de *Las Cagígas,* ni de *La Historia de Toledo* de Martín Gamero, lo que resalta mi irresponsable atrevimiento de entonces.

Viajé con frecuencia a Toledo, y con más frecuencia me cartee con los párrocos; con don Balbino desde el mes de agosto siguiente, aunque siempre le pedí a don Jaime que le informara de todo lo tratado y proyectado, como efectivamente hizo. Recuerdo que en el Palacio Arzobispal, avanzado el año 1965, un ilustre sacerdote don Antonio Sainz Pardo, más tarde canónigo de la catedral, y entusiasta Capellán de nuestra Hermandad, me llegó a decir que: *La pervivencia de esas parroquias era una antigualla, y que poco a poco se*

iría extinguiendo su feligresía y desaparecerían. Lo cierto tristemente, es que ésta era entonces la tónica general en Toledo, y cosa verdaderamente absurda, como luego se comprendió, se llegó a poner incluso en duda, que en las parroquias se pudiera celebrar en rito mozárabe, el mismo Marqués de Basecourt en su artículo citado, lo niega totalmente, llegándose a pedir a los párrocos, el privilegio de concesión o antecedentes de antes de la guerra, que así lo acreditasen, antecedentes que se pudieron encontrar y presentar. La realidad mozárabe de Toledo parecía un erial, en trance de extinción.

Llegaba a considerarse un triunfo, el que se lograra en más de un caso, transferir una familia del rito y jurisdicción mozárabe a la latina, a pesar del esfuerzo y entusiasmo de ambos mencionados párrocos mozárabes (que se veían obligados a simultanear sus funciones parroquiales, con otras tareas diocesanas), y que iban reconstruyendo las *Matrículas* de sus feligreses, siendo la más numerosa la de san Marcos, con un total según su *Matrícula* de 18 de febrero de 1958 de 126 familias, si bien un número significativo de ellas, se desconocía el domicilio y otros tantos estaban del todo desvinculados de su parroquia personal. La parroquia *hermana* de las santas Justa y Rufina, contaba en su *Matrícula* parroquial, sólo con 16 familias. Así según uno de los artículos, el aparecido en el diario «El Alcázar» el 9 de septiembre de 1965 (sin firma), bajo el título: *LOS CRISTIANOS VIEJOS DE TOLEDO, TAMBIÉN LOS MOZÁRABES PEREGRINARON A SANTIAGO,* sólo quedaban 550 mozárabes al parecer entre ambas parroquias, que el mismo diario el 18 de diciembre del mismo año de 1965, en artículo del Corresponsal de *Pyresa* Fernando Espejo, elevaba a 200 familias y a 600 personas, resaltando que su *«Decano es el octogenario Julio Pascual, nuestro gran rejero y artífice»*.

Entre los años de 1950 y 1965, son numerosas las comunicaciones y circulares de una y otra parroquia, remitidas a sus *parroquianos*, teniendo al día sus libros sacramentales, celebrándose bautismos y matrimonios e inscribiéndose muchas defunciones desde siempre, incluso después de finalizada la Guerra Civil, una vez restablecido el culto. Desgraciadamente, los templos parroquiales mozárabes se hallaban en muy mal estado, recuperándose del vandalismo de 1936, gracias a *Regiones Devastadas* y luego a la *Dirección General de Bellas Artes*. Sólo había culto en la antiquísima iglesia de las santas Justa y Rufina, de la parroquia mozárabe de este nombre. La de san Marcos se hallaba *«refugiada»* en el antiguo templo del convento de los PP. Trinitarios, desamortizado el convento en el s. XIX, y en un caso y en otro, el culto seguía siendo el rito latino. Sólo a lo largo del proceso que

nos ocupa, se inició la recuperación del rito ancestral, inicialmente de modo ocasional el día del Santo titular, y más tarde los domingos. La iglesia mozárabe de santa Eulalia se hallaba en obras, y había perdido totalmente sus altares antiguos, aunque se conservaban unos cuadros e interesantes inscripciones acreditativas de ciertas fundaciones. Las filiales de las santas Justa y Rufina, antiguas parroquias de este rito de san Lucas, se hallaban igual o peor, con sus grandes lienzos dañados y rasgados; el altar mayor con una pintura del Santo titular en el suelo. La iglesia de San Sebastián por el estilo, como decía unos párrafos más arriba: «Estaban hechas un erial».

Terminadas las reformas, que no sin críticas dirigió el arquitecto don José Manuel González Valcárcel, podía restablecerse el culto en estas iglesias, regresando la parroquia de san Marcos a su templo propio, el de santa Eulalia ya restaurada, denominándose la parroquia en adelante de: *santa Eulalia, san Marcos y san Torcuato*. Más tarde el posterior párroco don Enrique Carrillo, colocó los dos azulejos antiguos, con el nombre de una y otra parroquia originaria de las que procedían, a cada lado de la puerta de acceso. Al cesar el culto en su antigua sede de la Trinidad, se trasladaron a santa Eulalia: El altar de Santísimo, una Inmaculada del s. XVII, y una aureola barroca, para ese altar, cuyo Sagrario carecía de puerta. Recorrí anticuarios de Madrid, hasta que en uno de ellos situado en la C/ Almirante, encontré una puertecita lisa, dorada con pan de oro y su cerradura, que se acopló muy fácilmente. También diseñé y encargué en una forja artística de Madrid, la lámpara del Santísimo, en hierro forjado, luego dorada, imitando a una corona votiva visigótica.

Varios años más tarde, robaron la imagen referida de la Inmaculada, y una talla en madera del santo titular «San Marcos», ésta procedente de la parroquia mozárabe de esa denominación, desaparecida hacia años. Pintando mi hijo José Antonio, de una mala fotografía en blanco y negro de esta imagen que conservaba el párroco M.I. don Enrique Carrillo Morales, la figura del Santo que actualmente se venera, y nosotros M.ª Carmen y yo, encargamos el grueso marco de madera que la protege, entregándolo todo desinteresadamente a la parroquia. En san Lucas, gracias al interés de González Valcárcel se acabó la obra, restaurando *Bellas Artes* muy bien por cierto, los grandes cuadros, y también uno más pequeño, que se refiere a una curiosa *«Salve»* en jeroglífico, a la Virgen titular. Se puso el altar en su sitio, incluso en el *Camarín de la Virgen,* se colocó una imagen vestida de escaso mérito.

Por sugerencia mía, en el jardín, antiguo cementerio parroquiano, se levantó una especie de lonja o galería cubierta, sobre columnas antiguas, donde si el acto solemne anual de la Hermandad se celebra en san Lucas, el Ayuntamiento, como *Protector* de la misma, ofrece un vino español. Del almacén de *Bellas Artes*, González Valcárcel situó en la capilla de la Virgen de la Esperanza, unos mediocres sitiales,[1] pero muy efectivos y decorativos. En agradecimiento, se le recibió en la Hermandad como Hermano Honorario en febrero de 1969.

Un amigo mío, Infanzón de Illescas y profesor de Bellas Artes, don Manuel Calderón y Martínez, restaurador del museo de Prado, restauró a cargo mío, el cuadro de la imposición de la Casulla a San Ildefonso, por la Virgen Santísima de la iglesia de san Lucas, que no había restaurado *Bellas Artes,* que quedó espléndido. También un buen pintor local, restauró el Cristo, pintura del hijo del *Greco* en esa misma iglesia, pero lo que hizo fue repintarlo, por lo que algún día, tendrá que ser restaurado debidamente por un buen profesional.

V – Me voy enterando debidamente:

Volviendo atrás, a la carta de don Francisco Rivera, pedí la obra recomendada por él en la Biblioteca Nacional, y en el volumen preliminar *Estudio e índices*, de la magnífica obra en varios tomos de don Ángel González Palencia, en una nota la 2.ª de pie de página de la pág. 118, se hacía referencia al meritorio trabajo de don Pedro Camino y Velasco, capellán mozárabe, publicado en Toledo en 1740: *NOTICIA HISTÓRICO-CRONOLÓGICA DE (LOS PRIVILEGIOS DE) LAS NOBLES FAMILIAS DE MOZÁRABES DE LA IMPERIAL CIUDAD DE TOLEDO*. Y esta publicación, de la que nadie me había hablado en Toledo, y de la que años después logré adquirir un ejemplar en una subasta de «Durán», me dejó deslumbrado. No había grupo humano hispano como el de los Mozárabes de Toledo, que tuviera a su favor tantos Privilegios, Cédulas y Cartas Reales, y que pudiera documentar su origen hasta el siglo XI, con tan fecunda historia, y fondos documentales tan importantes.

Resaltaba esa obra que en su día, *La Congregación de Curas y Beneficiados Mozárabes*, y desde Cisneros, el canónigo capellán Mayor de

[1] Estos sitiales a petición de Mario Arellano García, al Sr. Valcárcel, se trajeron de la sillería de la iglesia de Sta. María la Blanca, así como la lámpara de hierro forjado que estaba destinada a otro lugar.

Mozárabes, y los demás capellanes de la fundación cisneriana, se consideraban legitimados procesalmente como: *Partes formales*, decían que para defender los derechos y privilegios de los mozárabes toledanos, que el pago de sus diezmos, repercutía en sus parroquias y capilla. Aunque como es sabido, los diezmos parroquiales quedaron sin efecto hace más de dos siglos, al ser abolidos en 1841; perdiendo en consecuencia, interés económico la parroquialidad. Y me pareció un crimen histórico-cultural, además de espiritual y religioso, que pudiera concluir y acabar sin más, esa milenaria y fecunda tradición toledana. Aprovecho la ocasión para sugerir que ese capellán mozárabe del s. XVIII don Pedro Camino y Velasco, merece ser recordado públicamente de algún modo, por Toledo y en particular por los mozárabes toledanos.

Era evidente, que era preciso y totalmente necesario crear un organismo representativo, en el que participasen no sólo los párrocos y capellanes, sino especialmente también seglares mozárabes, feligreses de una y otra parroquia, interesados en la conservación de la feligresía mozárabe toledana, de su liturgia y de sus tradiciones. Y que así mismo, se precisaba dotar a la mozarabía de simbología propia: Distintivo, heráldica, hábito, estilo caballeresco, etc., en semejanza de otras entidades similares. Sólo la capilla de la Catedral utilizaba como símbolo propio, las armas del cardenal Cisneros. Pero resultaba que tal organismo representativo, sólo podía crearse a través de una Cofradía o Hermandad de mozárabes, erigida canónicamente por el Ordinario Diocesano, cuya Junta Directiva o Cabildo, asumiese esas funciones, y la representación, a lo menos moral en todos los sentidos, de toda la realizad mozárabe toledana.

Ante la conformidad de ambos párrocos, y las enormes facilidades que me dieron, continué adelante, pues me es difícil ser eficaz si cada idea o proyecto mío, hay que consultarlo en una junta, normalmente con más de un escéptico, que son los que *se llevan el gato al agua*. Y así fue frecuente mi correspondencia, conversaciones telefónicas, y entrevistas con los párrocos. Finalmente terminé y presenté el 15 de junio de 1965, mi trabajo para el citado curso, titulado: *LA COMUNIDAD MOZÁRABE TOLEDANA Y SU JURISDICCIÓN ECLESIÁSTICA,* que a pesar de sus faltas y graves omisiones, me fue calificado con un *«Sobresaliente»*. Y en esta *«Tesina»,* se ha de resaltar, que tal vez sea la primera vez que aparece públicamente el concepto de ***«Comunidad Mozárabe de Toledo»,*** referido al conjunto de familias de este rito y jurisdicción parroquial, y sus parroquias gentilicias, que no se

encuentra ni aparece a lo largo de los años anteriores, ni en las referidas, ni en otras varias publicaciones, ni en la diferente documentación conservada, hablándose sólo de feligreses mozárabes, los mozárabes de Toledo. *Cristianos viejos,* mozarabía, *Parroquianos Mozárabes,* o población mozárabe, si bien esto está referido a la Edad Media.

La primera vez que se agrupa y considera como ***Comunidad,*** al conjunto de las familias de este rito y jurisdicción, de una y otra parroquia personal o gentilicias, con estas mismas de rito mozárabe, fue como ya se ha hecho constar, precisamente en mi citada *«Tesina»,* presentada en junio de 1965, aunque publicada en 1973 como se verá, si bien fue esta idea, concepto y denominación común, afortunada, acertadísima y brillante idea del M.I. Sr. don Jaime Colomina Torner, así como el dictado de *Ilustre*, también aportación del mismo, en semejanza del tratamiento que corresponde a los capellanes de la Capilla Mozárabe, y a esta misma, así como el propuesto para la Hermandad que se quería restaurar, demostrando el acierto de este concepto y denominación, la acogida otorgada y el alcance que ha llegado a tener, posibilitándose así, que la mozarabía toledana como grupo social, aparezca como *un todo,* designada y conocida como *Ilustre Comunidad,* y se presente ante los demás, como un bloque y unidad, y pueda ser así objeto de consideración, y como tal unidad, de protagonismo social, cultural y religioso.

Esa *«Tesina»* mía de 1965, años después y por la buena amistad de Mario Arellano García, estando éste ya incorporado desde mayo de 1971 al mismo quehacer, y a la Hermandad restaurada *(donde desde entonces y hasta ahora volcó su entusiasmo, su gran valía y extraordinaria capacidad, amén de su no siempre fácil carácter)*, se publicó en junio de 1973 en ***PROVINCIA,*** Revista de la Diputación Provincial, núm. 82, año XVIII, que hay que leer, con el condicionamiento de tener presente, que el trabajo publicado entonces, se había escrito ocho años antes de su publicación. Me parece recordar, que una de las primeras veces, si no la primera, en que se emplearon estas expresiones, fue en el *Oficio* en el que don Jaime, como párroco mozárabe nuestro, delegó en el párroco latino de Madrid, para el bautizo de mi hijo José Antonio, nacido el 18 de marzo de 1966, si bien el párroco latino del *Buen Suceso,* no recogió esa delegación, con gran disgusto mío, en el *Asiento Sacramental.*

Volviendo atrás, cuando a mediados de 1965 le envié una copia de ese trabajo a don Balbino, en 31 de agosto me escribió: *Veo que está usted mucho*

más informado que nosotros; plantea usted problemas que ni siquiera sospechábamos.

VI – Concluido mi trabajo para dicho curso, avanza la idea de la Hermandad.

Entre tanto, había madurado el proyecto de la Cofradía, idea que fue bien vista en el Arzobispado, por lo que en 25 de julio, envié a ambos párrocos: ***Un plan a seguir para la Constitución de la Hermandad o Cofradía de Caballeros Mozárabes de Toledo,*** una especie de *Hoja de Ruta* (que se dice ahora), de seis puntos, que se iniciaba con la propuesta de que por ambos párrocos se creara una comisión preparatoria con feligreses de ambas parroquias, de los más caracterizados, y que de entre ellos, designasen los párrocos un *Cabildo*, y una *Junta Directiva del Brazo de Damas*, provisionales, mediante *Carta Nombramiento*. Y concluía dicho plan, en su *Punto Sexto,* con la propuesta de que el primer acto público de la Hermandad, después de ser constituida canónicamente, fuese visitar al Sr. Cardenal Arzobispo, para darle las gracias, y significarle la adhesión de los mozárabes toledanos a su persona, y a S.S. el Papa.

Inicialmente, se pensó en la advocación de *Ntra. Sra. del Ave María*, que se veneraba en la Iglesia de la Trinidad, entonces sede de la parroquia mozárabe de san Marcos, pero al no proceder de una antigua parroquia mozárabe, don Balbino con gran acierto (uno de los muchos que tuvo a lo largo de todo este proceso), propuso, como acabó haciéndose, que se restableciera la antigua *Cofradía-Esclavitud de Ntra. Sra. de la Esperanza,* de la antigua parroquia mozárabe de san Lucas, entonces filial de las santas Justa y Rufina, de gran tradición en Toledo y con muy antiguos cultos sabatinos, y que gozaba por acuerdo municipal de 1867, de la *Protección del Consistorio,* acuerdo renovado cien años después a petición del Cabildo de la Hermandad ya restablecida, y por iniciativa del benemérito mozárabe don Francisco de Sales Córdoba Sánchez-Bretaño (q.e.p.d.)

Pero el comienzo de la restauración de la Hermandad a pesar de lo dicho, no fue del todo fácil, don Jaime Colomina, en carta de 31 de julio de 1965, me escribía sobre el particular: *He hablado con algunos mozárabes del proyecto de una Hermandad, y los encuentro escépticos. Y creo que no les falta razón, por lo siguiente: Si se trata únicamente de crear una Hermandad o Cofradía más para lucir un hábito, y hacer una fiesta al año,*

ellos no están dispuestos. Y piensan que no tendremos eco ninguno en los mozárabes de fuera. Las cofradías tradicionales, se estilan cada vez menos en la iglesia, y no parece oportuno crear una nueva. Añadía don Jaime que: *Otra cosa seria (me dicen y pienso yo también), si fuera verdaderamente posible, demostrar y rehabilitar la mozarabía como un Título Nobiliario. En tal caso existiría ya un fuerte aliciente para pertenecer a la Asociación de Mozárabes toledanos*. Oportunamente aclaré las dudas de don Jaime, y remití a ambos párrocos el proyecto de *«Estatutos»,* para la propuesta de restauración de la Cofradía, recogiendo lo ya hecho como *«Anteproyecto»,* que pareció bien a los párrocos, y fue aceptado por la *Comisión de Feligreses* de una y otra parroquia, que lo habían estudiado, por indicación de sus respectivos Curas-Párrocos.

Al redactar el ***Proyecto de Estatutos*** en el verano de 1965, les di todo el posible tinte caballeresco tradicional así: *Capítulo* por Junta General; *Cabildo* por Junta Directiva; *Canciller* por Secretario; *Capitulares Electos* por aspirantes admitidos, y así todo. Concretamente había leído yo, un artículo en Hidalguía, sobre la *Orden de Caballeros de Montfrague* (extinguida hace siglos), y en recuerdo de esa Orden, al cura párroco de allí se le denominaba *Prior,* consecuentemente así se denomina el Capellán o Consiliario de nuestra Hermandad. Como en la procesión del Corpus Christi en Toledo, desfilaban caballeros de diversos Capítulos, con hábitos y birretes de diversos colores, se eligió el que no lo llevaba ninguno: Azul oscuro con vivos y cordones amarillos, y hasta hice entonces un mal dibujo del proyecto de habito o manto capitular, sobre un grabado (fotocopiado), de la iglesia de Santiago del Arrabal, con la leyenda *Caballero Mozárabe de Toledo*.

Y ni que decir tiene, que dibujé inspirándome en el relieve de san Pedro de la Nave, y en la referida moneda o ponderal monetario mozárabe, la cruz de Alfonso VI en cuyo centro campea dentro de un círculo, el antiguo Blasón de Toledo: Corona Imperial con forro de gules (rojos), sobre fondo azur (azul). Había dibujado antes un escudo de la Comunidad, blasonado por mí, el Hermano Honorario y gran amigo don Fernando González-Doria, pero además compuse otro dibujo del blasón de la Comunidad, que es el que se utiliza normalmente, con mi sistema de *cortar y pegar*, e igualmente blasonado por mí: Campo cortado 1º y 2º, los escudos de una y otra parroquia, y en escusón las armas de Cisneros, por la Capilla, acolada la cruz mozárabe y el collar. El águila que le sirve de soporte, es la que aparece en el *Libro de Privilegios de Toledo,* que la Archivera Municipal entonces, la inolvidable,

gran investigadora excelente amiga y primera Camarera de Ntra. Sra. de la Esperanza de san Lucas, Ilma. Sra. doña Esperanza Pedraza Ruiz (q.d.e.p.), me había dejado fotocopiar. Timbra el escudo un Capelo Arzobispal, con sus flóculos y cruz, que fotocopié en una revista vienesa de genealogía y heráldica *«Adler»,* del barroco blasón del Arzobispo de Salzburgo en 1969, Dr. Eduard Macheiner.

Así monté todo, dado lo mal que dibujo, fotocopiando, cortando y pegando, lo corregía con pintura blanca y fotocopiaba el resultado, y así las veces que hicieran falta, echando en esto el verano de 1965, que pasamos la familia en La Rioja, en la casa palacio de los Salazar de Gurendes en Casalareina (partido judicial de Haro, La Rioja), ya no había apenas otro entretenimiento. Los escudos de las dos parroquias tuve que dibujarlos yo, y se nota. A cambio la Cruz Mozárabe me fue más fácil, ya que por ser de líneas rectas, pude dibujarla con regla y cartabón, y el círculo central con compas. Me inspiré en una cruz procesional visigótica, (que ahora no recuerdo), para las líneas horizontales que escalonan la Cruz, y de una miniatura de Alfonso X copié la corona Imperial del centro.

Y así fui perfilando detalles, y seguí recopilando materiales para la obra que preparaba de mayor calado, aunque tuve poco éxito en mis peticiones. Escribí incluso, y también sin éxito, al Secretario de la Sagrada Congregación de Ritos al Vaticano, así mismo escribí, no recuerdo por sugerencia de quien, a Julio Porres Martín-Cleto, uno de los mayores eruditos de Toledo (no hace mucho fallecido), que me contestó muy amablemente, me orientó con acierto, e iniciamos una correspondencia fluida, y una fructífera amistad de muchos años. También conté más tarde, con la colaboración del sacerdote y gran historiador toledano don José Carlos Gómez Menor. De toda esta correspondencia, la transcrita y otras muchas cartas originales y copias de las mías en papel cebolla (que entonces se usaba), están en la parte del Archivo de la Hermandad, que hace años envié a Toledo, aunque hice fotocopias de lo que me pareció más importante (fotocopias que conservo)

VII – Renace la Hermandad:

Previamente, en 15 de enero de 1966, los dos párrocos mozárabes, y la referida Comisión, suscribimos un escrito dirigido al Emmo. y Rvdmo. Sr Cardenal-Arzobispo, Dr. don Enrique Plá y Deniel, exponiéndole que: *Habiéndose extinguido prácticamente la Ilustre y Antiquísima Esclavitud de Ntra. Sra. de la Esperanza, que se veneraba en el antiguo templo*

parroquial mozárabe de San Lucas, y argumentando la precisión de vertebrar a los feligreses mozárabes en una entidad religiosa propia, dotada de personalidad, veníamos a terminar después de algunas otras consideraciones, suplicándole su restablecimiento, como Hermandad de los mozárabes toledanos, *erigiéndola* ***ex novo*** *canónicamente* como: *«ILUSTRE Y ANTIQUÍSIMA HERMANDAD DE CABALLEROS MOZARABES DE NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA», y aprobando para su régimen y gobierno las adjuntas Constituciones*. Con los Sres. párrocos firmamos diez mozárabes, encabezados por don Julio Pascual Martín.

Ambos párrocos de mutuo acuerdo, designaron los miembros del Cabildo y de la Junta de Gobierno del Brazo de Damas, limitándome yo, a sugerir nombramientos para algunos de mis familiares de Toledo, ya que apenas conocía otros mozárabes toledanos. Ante el no excesivo entusiasmo de los feligreses mozárabes, y la falta de recursos, siendo grandes los gastos que se preveían, se incluyó en los *«Estatutos»*, la calidad de *Hermanos Honorarios*, para aquellos que sin ser mozárabes de linaje lo deseasen, y que acreditaran cristiandad y legitimidad, y hasta los bisabuelos inclusive, y que además tuvieran especiales méritos, teniendo *voz pero no voto*, y no podían ser elegidos para cargos de gobierno de la Hermandad. Y podían o no acreditar *Nobleza*, pasando entonces si lo hacían, a ser considerados: *Hermanos Honorarios Nobles* (en la actualidad condición ya inexistente), con especial *cuota de ingreso para estos Honorarios*, que respondieron con gran generosidad, gracias a las cuales pudimos ir cubriendo gastos. Aunque el que esto narra, aportó particularmente lo que hizo falta.

Y para los Capellanes Mozárabes y las autoridades toledanas: Alcalde, Concejales y miembros de la Diputación, se creó la condición de *«Hermanos Natos»*, sin cuota de ingreso, todo lo cual, vincularía gradualmente con la Hermandad a notables personalidades de Toledo, y de otros lugares de España y de fuera de nuestro país, de la nobleza y del mérito, así como conocedores y especializados en nuestra liturgia ancestral.

Entre tanto, rehabilité mi calidad y parroquialidad mozárabe, acreditando desde el 18 de marzo de 1966 documentalmente, lo que entonces se exigía: Ser hijo de hija primogénita, que lo era mi madre, y ésta a su vez haber sido hija primogénita de sus padres, mis abuelos maternos. Y pasé a ser desde entonces, feligrés por derecho familiar o de linaje, de la mozárabe de san Marcos (luego de sta. Eulalia, san Marcos y san Torcuato), a la que sigo perteneciendo, de modo cumulativo con la parroquia latina

de mi domicilio, la madrileña de San Juan de Rivera (santo Arzobispo valenciano).

Yo continúe recogiendo datos y referencias, sobre esta Comunidad, fotocopiando documentos y recogiendo información, con lo cual y gran parte de lo preparado para mi referida *«Tesina»*, redacte un nuevo trabajo: *LA NOBLEZA E HIDALGUÍA DE LAS FAMILIAS MOZÁRABES DE TOLEDO*, que abundaba e insistía en el concepto de *Comunidad,* concretando según el autor que suscribe, su concepto por primera vez como: ***Ilustre Comunidad Histórico-Litúrgica,*** trabajo que se publicó en el núm. 75 de marzo a abril de 1966, de: ***HIDALGUÍA, Revista de Genealogía, Nobleza y Armas*** (páginas 257 y siguientes), y que como era de Justicia, dediqué a mi tía-abuela Esperanza, *decana de las feligresas mozárabes, y conservadora entrañable de las tradiciones familiares*, que más tarde fue nombrada, y así mismo doña Concha Bertrand vda. del teniente general don Emilio Esteban-Infantes Martín; *Camareras Mayores Honorarias de Ntra. Sra. de la Esperanza de San Lucas.*

La revista imprimió además, una edición de separatas de dicho trabajo, que se distribuyeron entre organismos culturales, entidades nobiliarias y familias mozárabes. Días después se hizo eco de esa publicación al diario **ABC** de Madrid, del 26 de mayo de 1966, con una crítica muy favorable firmada por J.G.M., que motivó que me escribieran diversas personas interesadas en esta tradición.

Finalmente por decreto del Obispo Auxiliar y Vicario General Diocesano Dr. D. Anastasio Granados, se aprobó en 15 de junio de 1966, la constitución de la Hermandad y los Estatutos presentados, publicándose en el *BOLETÍN ECLESIÁSTICO DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO, de 30 de agosto de 1966, año CCXXII núm. 8,* tomando posesión ese mismo día 15 de junio, de sus cargos los miembros del primer Cabildo, y las integrantes de la Junta Directiva del Brazo de Damas. Don Julio Pascual Martín como *Decano-Hermano Mayor*, y el que suscribe como *Canciller*, de hecho y por la fuerza de las cosas, como *factótum,* a través de mi despacho profesional en Madrid, y del personal que entonces tenía, a veces en perjuicio de mis obligaciones profesionales, recordando el buen hacer que tuvo en aquellos años un colaborador de mi despacho, Jacinto Antonio del Castillo Acuña, hoy próspero industrial en Madrid, y feliz padre de mi familia.

En dicho cargo y tarea de *Canciller*, me mantuve hasta enero de 1980,

dimitiendo por motivos propios, aunque después continué muchos años como *Vocal* del Cabildo, pero con muchísima menos dedicación.

El primer acto significativo de la renacida *Hermandad*, fue la audiencia que a petición del Cabildo, y para agradecerle la restauración de la Hermandad, y hacerle entrega de un ejemplar de los *Estatutos* aprobados, impresos recientemente. Nos la concedió el Sr. Cardenal Arzobispo Primado Dr. Plá y Deniel, en el salón del Trono del Palacio Arzobispal, el día 21 de diciembre de ese año, publicando el ABC el 28 del mismo mes y año, la Crónica del acto con una destacada fotografía. También mereció un amplio reportaje de TVE, en la mañana del 23 de diciembre. En aquel acto se ostentó por vez primera, nuestro distintivo propio; la Cruz de Alfonso VI en metal dorado, esmaltada en blanco, pendiendo del Escudo de Toledo, acuñada por *«CASA NAVAS»* de Madrid, la que también preparo los collares del: Sr. Arzobispo, del Hermano Mayor y del Sr. Alcalde, que le correspondía en representación del Ayuntamiento, por haberse incluido a éste en los Estatutos como: *Hermano Mayor Honorario de la Hermandad*, en memoria de la protección que dispensaba el Consistorio, a la antigua *Cofradía-Esclavitud*.

También se encargó a *CASA NAVAS,* la confección del banderín o estandarte de la mozarabía, según la forma de los antiguos guiones medievales, llevando en un lado el escudo de la Comunidad sobre fondo carmesí, y en el otro la Cruz Mozárabe, y el nombre de la Hermandad, con los antiguos emblemas de la original *Cofradía-Esclavitud mariana,* sobre seda azul. Para todo esto, nos otorgó ese establecimiento de efectos militares, un generoso crédito, que fue satisfecho hasta el último céntimo, aunque seguiremos debiéndoles gratitud, por todo lo que entonces nos ayudaron. Y en uno y en otro caso, los encargos se llevaron a efecto según enteros y completos diseños de quien esto escribe.

Precedían a los *Estatutos*, que fue lo primero que se imprimió ya en 21 de noviembre de 1966, una breve introducción mía explicativa, reproduciendo también las inspiradas estrofas (creo que anónimas), dedicadas a esa advocación de la Virgen Santísima, que se conservaban en san Lucas, sobre azulejos del ceramista Pedraza, que se dañaron y no sé si se han repuesto debidamente, como seria de justicia.

VIII – Se revitaliza la Comunidad toledana:

Para esto, lo más urgente era incorporar a su parroquia de origen, a

mozárabes desvinculados de ella, lo que ya habían iniciado años atrás y con gran entusiasmo, uno y otro párroco. Para esto era preciso llevar adelante detallados estudios genealógicos, y en mi caso, por tal motivo, me puse en comunicación con muchos familiares, y entre ellos un pariente lejano, el Excmo. Sr. D. Antonio García y Rodríguez-Acosta, Fiscal del Tribunal Supremo, y entonces subsecretario de Información y Turismo, descendiente de antepasados mozárabes, comunes, de Mocejón. Rehabilitó su calidad y parroquialidad mozárabe con gran entusiasmo, y gracias a él, se nos otorgó en abril de 1967, una subvención de 80.000 pesetas, con las que se encargó y pagó el mobiliario para la sala de Juntas y oficina, en los bajos de la Casa parroquial de san Marcos, en el Callejón de Menores núm. 12, que puso a nuestra disposición desinteresadamente su párroco, don Jaime Colomina. En señal de agradecimiento, se le otorgó a ese ilustre mozárabe, el título de *Hermano Mayor Honorario de la Hermandad.*

Era evidente, que convenía recopilar documentación y confeccionar un *«Padrón»,* y me puse a ello, para lo cual pase dos veranos 1967 y 1968, veraneando en Toledo, gracias a la hospitalidad de mi tía Fernanda, y de la encantadora y cristiana paciencia de mi mujer. Allí con los cuatro niños, pasamos un calor de espanto, algo tolerable gracias a la pequeña piscina que tenía el Cigarral. Remití numerosas *notas de prensa,* divulgando la confección del *Padrón Mozárabe*, y fotocopié matriculas, pleitos, memorias, todo lo que pude, gracias a *la carta blanca de los párrocos*, y del inolvidable don Ignacio, Archivero del Arzobispado, que llego a fotocopiarme muchas *Matriculas mozárabes* del s. XIX, que yo más tarde *fiché* en un verano, con ayuda de toda la familia.

Para el *Padrón*, anoté a todos los que se suponía mozárabes, según los libros sacramentales, bautizados en una y otra parroquia desde el año 1900, y casados en las mismas desde 1930, así como a todos los que aparecían en las *Matriculas parroquiales* de los últimos años que se conservaban. En esa tarea tuve la ayuda inestimable no sólo de los párrocos, sino también de algunos mozárabes, destacando el ya citado don Francisco de Sales Córdoba Sánchez-Bretaño, representante de una de las más antiguas y destacadas familias de feligreses de la mozárabe de santa Eulalia y san Marcos (desgraciadamente ya fallecido), en cuyo establecimiento toledano se situó el centro para la ciudad y provincia, para remitir datos a los interesados, el otro estaba en Madrid, en mi despacho profesional.

El resultado, años después, como *PADRÓN PROVISIONAL*, lo pasé a *Clichés de Ciclostyl,* mecanografiados personalmente por mí, editando de ese modo en 1971 unos 200 ejemplares. Sobre ese precedente *Provisional,* y previos estudios e investigaciones, se imprimió en 1982 el primer *PADRÓN DE LAS NOBLES FAMILIAS DE CABALLEROS MOZÁRABES DE TOLEDO,* obra colectiva del que esto escribe, así como principalmente del citado don Mario Arellano García, con la eficiente colaboración de don Francisco Sales Córdoba Sánchez-Bretaño y Francisco Asensio Guzmán, todos mozárabes de linaje, con el buen hacer de los párrocos mozárabes de entonces, los MM.II. Sres. don Balbino Gómez-Chacón y Díaz-Alejo (parroquia de las stas. Justa y Rufina), y don Enrique Carrillo Morales (parroquia de sta. Eulalia, san Marcos y san Torcuato), con el entusiasmo del antiguo párroco y en ese momento Director del ***INSTITUTO DE ESTUDIOS VISIGÓTICO-MOZÁRABES DE SAN EUGENIO,*** M.I. Sr. don Jaime Colomina Torner.

Se incluyeron también en esta publicación de dicho Instituto, las *Normas* que para feligreses de esta calidad y parroquialidad, promulgó entonces el Ordinario Diocesano sobre la: *Conservación, transmisión y rehabilitación e inscripciones, en la Matricula Parroquial correspondiente*, según el testo que le presenté. Se habían hecho eco de este resurgimiento, diversos medios de comunicación, destacando *LA VANGUARDIA,* Barcelona del 27 de septiembre de 1966, que partiendo de la referida nota del ABC, publicó un buen reportaje el ilustre periodista toledano y excelentísima persona don Luis Moreno Nieto (ya fallecido), desde entonces gran amigo de nuestra Comunidad, y personal de quien esto escribe.

En este mismo año de 1966, y sobre este surgimiento, se publicaron diversas *Notas*, normalmente remitidas por este mozárabe, en el *Boletín del Instituto Internacional de Genealogía y Heráldica*, en diciembre núm. 244, año XII; en la revista de turismo *ORO VERDE*, con texto en español y en inglés, de diciembre núm. 46, año VI; y ya en 1967, en el diario **ABC** de 7 de enero, una breve *Nota* de Moreno Nieto, titulada *Hermandad de Mozárabes*, y de este mismo periodista, un buen reportaje en *EL ALCÁZAR* de 25 de enero titulado: *Cofradía renaciente en el año Ildefonsiano,* con ilustraciones. También otro breve artículo en *Canarias Gráfica,* de febrero. Así mismo en la *Gacetilla del Estado de Hidalgos,* de marzo en el núm. 231, de junio de *Mundo Hispánico,* y muchos más a lo largo de este, y siguientes años, de modo que la existencia de esta Comunidad toledana, antes desconocida fuera de nuestra ciudad, y totalmente ignorada en trabajos y estudios genealógicos

y nobiliarios, pasó esta *Ilustre Comunidad Mozárabe de Toledo,* gradualmente a ser conocida y valorada en estos ambientes, y por los especialistas en estas ciencias auxiliares de la Historia.

Y también gracias a que el que suscribe distribuía breves *Notas informativas* entre los aficionados a estos estudios cuando tenía ocasión. E igualmente generalizo el autor de este trabajo, desde su bagaje jurídico, el conceptuar a nuestra Comunidad como: ***Comunidad Histórico-Litúrgica,*** ya utilizada en dicho artículo de *Hidalguía,* extendiéndolo no sólo al conjunto de personas físicas y familias mozárabes con sus parroquias personales o gentilicias, si no también bajo el punto de vista orgánico e institucional, al conjunto de entidades diocesanas erigidas canónicamente con esta denominación y apellido.

Especial importancia reviste, que en la mozarabía toledana, por su origen, destacaran siempre los valores de tolerancia y ecumenismo, redactando el que esto escribe: *LA ORACIÓN ECUMÉNICA de la ilustre Comunidad Mozárabe de Toledo,* mosaico de textos bíblicos, que mereció el *«Imprimátur»* en 1973 del Cardenal Arzobispo Primado don Marcelo González Martin, oración que suele rezarse en los actos ecuménicos. Es de destacar, que además de sus otros importantes valores, este de la tolerancia y ecumenismo, es el más significativo de todos los nuestros, para las instituciones eclesiásticas y culturales, así como para el público en general. Para distinguir a las personas y entidades más involucradas en esta labor, diseñó el dicente, un distintivo honorifico: *El Lábaro Ecuménico de la Ilustre Comunidad Mozárabe de Toledo,* con los símbolos de los cuatro evangelistas, rodeando un círculo con el anagrama de Cristo, sin el *Alfa y Omega,* rodeado de una inscripción de fe monoteísta, aljamiada.

IX – Reales Personas:

Dada la tradición de nuestra Comunidad, y los Privilegios Regios otorgados en el pasado, pareció que antes de seguir adelante, deberíamos presentar nuestros respetos, e informarles de la tarea emprendida, remitiendo al efecto, los correspondientes Oficios al augusto Sr. Conde de Barcelona, a su hijo S.A.R. D. Juan Carlos de Borbón (hoy S.M. D. Juan Carlos I, Rey de España, felizmente casado, que Dios guarde), así como a su primo S.A.R. D. Alfonso de Borbón Dampierre. Acusaron recibo, y agradecieron la consideración los representantes áulicos de D. Juan y de su hijo, pero D.

Alfonso, contestó personalmente de su puño y letra, lo que me dio pié para ofrecerle ingresar en la Hermandad como *Hermano Honorario Noble y Protector Egregio*, cosa que aceptó.

Esto acaeció en la mañana del día 29 de marzo de 1967, en el *Salón de Concilios del Palacio Arzobispal,* oficiando el Sr. Obispo Auxiliar, se celebró el *primer Acto solemne de Juramente e Imposición de Distintivos*. Juró y recibió nuestros distintivos D. Alfonso, e ingresaron en la Hermandad las primeras autoridades toledanas, juntamente con feligreses mozárabes de uno y otro brazo (Caballeros y Damas), y con carácter *Honorario,* destacados miembros de la Nobleza. Pero hasta conocerse la noticia de que acudiría D. Alfonso de Borbón, pasaba el acto sin pena ni gloria. Pero una vez divulgada la noticia, se garantizó el éxito, ya que hasta entonces, aún no se sabía quién de estirpe regia sucedería a título de Rey, al entonces Jefe del Estado. Consecuentemente, todas las primeras autoridades aseguraron su asistencia: El Gobernador Civil D. Enrique Thomas de Carranza y su esposa Miriam, grandes amigos de nuestra Hermandad desde entonces, organizaron un banquete en el Gobierno Civil, en honor de los asistentes al *Salón de Concilios*, y fue el acto *Noticia de Prensa*.

El ritual utilizado, fue aportación del gran liturgista y Primer Prior de la Hermandad, párroco de la mozárabe de las santas Justa y Rufina, el M.I. Sr. don Balbino Gómez-Chacón, actualizando el que se usaba al entregar la iglesia solemnemente el *«LIGNUM CRUCIS»,* al monarca visigodo, cuando éste partía a una expedición guerrera. La presencia de D. Alfonso (que nos salvó el referido acto), y la de las autoridades toledanas y la de notables aristócratas, sirvió de fuerte impulso para ir venciendo la natural modestia y sencillez, de muchos feligreses mozárabes toledanos, que no acababan de sentirse a gusto en estas solemnidades y ceremonias, lo que afortunadamente no es ahora el caso. Dedicó como era de esperar a dicho acto, un interesante reportaje el Boletín de Información Municipal *TOLEDO,* de mayo a junio de 1967, resaltando el ingreso del Alcalde de la Ciudad Imperial don Ángel Vivar Gómez, que siempre nos ayudó y apoyó, siendo el primer Alcalde que posteriormente ostentó el collar de *Hermano Mayor Honorario Mozárabe.*

Este acto de imposición del collar mozárabe, se convertiría años después, en uno de los distintivos de esta dignidad municipal. Luciéndolo por vez primera con ocasión de la entrada en Toledo del Arzobispo D. Enrique Vicente y Tarancón, al ser recibido en la Puerta de Bisagra. También algún tiempo después de este primer acto, la Hermandad peregrinó a Santiago de

Compostela en el primer Año Santo, que siguió a su restablecimiento, llevando de obsequio al Apóstol, una arquita metaliza de damasquino, con la Cruz Mozárabe, y una inscripción alusiva llena de monedas de 100 pesetas de plata, de las que entonces se acuñaron.

Con el conocido sistema de pegar y cortar, e inspirándome en el diploma de la Orden de Carlos III, de mi bisabuelo don Antonio María Dávila, preparé el de la Hermandad, utilizando en él, la vieja y venerable escritura visigótica, conservada hasta el siglo XV por los mozárabes antiguos para sus manuscritos litúrgicos, si bien la imagen de Ntra. Sra. de la Esperanza de san Lucas, que encabeza y corona el Diploma, la dibujó el ya mencionado miembro Honorario de la Hermandad, más tarde ilustre historiador, el toledano don Fernando González-Doria, que también dibujó la Cruz Mozárabe, dentro del estilo y formato de una miniatura del *Codex Vigilano,* utilizada como felicitación de Navidad algunos años, y portada de folletos divulgativos en otras ocasiones.

También con el referido dibujo de la Virgen, hice un montaje con eslabones del collar de Hermano Mayor y otros elementos, que aparece con la inscripción debajo *Regina Mozarabum,* en los impresos de los *Estatutos,* y varias veces en felicitaciones de Navidad y programas de actos, y así entre otras muchas tareas de mayor importancia, yo también diseñaba e imprimía todas la Navidades: Tarjetas de Felicitación, con los expresados motivos mozárabes, y otros motivos litúrgicos toledanos, y las remitía a las familias de la Comunidad, y a otros miembros de la Hermandad, tratando así, de crear un espíritu comunitario y solidario entre todos. Consecuentemente en el despacho, en la Navidad de esos años, todos pegando direcciones y sellos en los sobres, era una tarea pesada, que ahora llevan otros con eficiencia y métodos modernos. Preparé igualmente la carpetilla *Instancia-expediente,* para poder solicitar el ingreso en la Hermandad, los sellos *de tampón,* los de *en seco,* y no sé cuántas cosas más.

X – Solicitud de Confirmación de los antiguos Privilegios:

Por escrito de 8 de marzo de ese año de 1967, presentado 10 días después en el Ministerio de Justicia, se pidió al entonces Jefe del Estado, la confirmación de los antiguos y regios Privilegios otorgados a los Mozárabes toledanos, y más en particular del ***Nomen Honoris de CABALLERO o DAMA MOZÁRABE DE TOLEDO,*** y en consecuencia de su distintivo, *la Cruz Mozárabe o de Alfonso VI*. Se inició la tramitación del correspondiente

expediente, recibiéndose informes favorables del *Arzobispado* y de la *Diputación Permanente de la Nobleza y Grandeza de España*, tal vez gracias a la buena amistad que me unía con su asesor jurídico don Eduardo Cobián. Y en ese momento, me jugó una mala pasada mi maldito afán perfeccionista y totalizante. Me pareció que debía aportarse al Expediente para completarlo, el *PADRÓN MOZÁRABE* que se estaba preparando, sin darme cuenta, que iba a ser tarea para muchos años, y que todo *Padrón* no es nunca estático, sino dinámico por su propia naturaleza, en continuo cambio y perfeccionamiento. Y con esa finalidad pedimos la paralización del Expediente, y hasta hoy. Se perdió tontamente una ocasión única e irrepetible.

En diciembre de 1957, el Jefe del Estado D. Francisco Franco Bahamonde, había confirmado los Privilegios del Solar de Tejada, que ratificó D. Juan Carlos I en 1981. Contábamos a nuestro favor, con los buenos oficios del político y entusiasta mozárabe don Antonio García y Rodríguez-Acosta, así como el apoyo de D. Alfonso de Borbón y Dampierre, que algún tiempo después por su matrimonio, se convertiría en nieto político del Caudillo. Había sido cordial amigo y Jefe de su Casa Civil, un mozárabe, el Teniente General don Emilio Esteban-Infantes y Martín (ya fallecido), cuyo hermano don Julio era a la sazón, Vice-Decano y Teniente de Hermano Mayor, y uno de los primeros firmantes de la petición.

No me queda más, que manifestar mi profundo arrepentimiento, dado que un reciente *Informe del Consejo de Estado* dictamina que: *El Rey no tiene constitucionalmente facultades sobre temas tradicionales,* con la única excepción de la concesión, rehabilitación y sucesión, de los tradicionales Títulos de Nobleza, *de acuerdo con las Leyes*.

XI – Procesión del Corpus:

Volviendo a ese año de 1967, por vez primera salió una no muy numerosa representación de la Hermandad, revestidos con el Manto Capitular en la Procesión del Corpus Christi, según se nos autorizó por Decreto del Sr. Cardenal de 24 de mayo de 1967, portando en esa ocasión el Guión de la Mozarabía don Felipe Jurado Puñal, hoy Teniente de Hermano Mayor de la Hermandad. El primer desfile de la Hermandad Mozárabe, recientemente restaurada en la centenaria, devota y prestigiosa procesión toledana del *Corpus Christi*, fue posible, gracias al entusiasmo y generosidad de una familia mozárabe de sastres de Toledo, don Jesús y don Antonio Moreno Ramos, que

se vieron obligados a adquirir un elevado número de metros de la tela azul de lanilla elegida, dado que no se les facilitaba menor cantidad, sin saber si iban a poder despacharla íntegramente o no. Afortunadamente, los miembros de la Hermandad respondieron positivamente, y hubo precisión de mayor pedido, incrementándose cada año el número de miembros de la Hermandad, que acuden a dicha procesión eucarística, adhiriéndose últimamente a ella las Damas, con vestido negro, y tocadas de peineta y mantilla.

Ya siguió imparable el crecimiento de la Hermandad, que no debe ser conceptuada ni considerada como *una Cofradía más*, sino como figura y representación pública de la misma *Comunidad,* debiendo la *Hermandad,* estar dedicada y obligada a esforzarse por el prestigio y aumento de la ***Comunidad Mozárabe de Toledo,*** integrada hoy por cerca de 2.000 familias, incremento debido a los estudios realizados, especialmente genealógicos, lo que gradualmente pasó a ser una tarea de todos, más en particular de los miembros del Cabildo, y de la Junta de Gobierno del Brazo de Damas, siendo de destacar sobre este extremo, las numerosas genealogías mozárabes descubiertas, estudiadas y publicadas por el ya citado Ilustre Sr. Don Mario Arellano García: *Académico de Número de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo; Vice-Director* del *Instituto de Estudios Visigótico-Mozárabes de San Eugenio; Comendador de Número de la Orden del Mérito Civil; IV Hermano Mayor de dicha Ilustre y Antiquísima Hermandad; Magnífico Director,* aunque no siempre objetivo *de «Crónica Mozárabe»*

Se ha de resaltar especialmente, la aparición desde el primer trimestre de 1968, de un Boletín de Información de la Hermandad, proyectado y diseñado por el que suscribe, dedicado a toda la Comunidad en general ***CRÓNICA MOZÁRABE,*** para cuya publicación, se recibió una subvención del Ministerio de Información y Turismo, gracias al cariño que por esta Comunidad tuvo hasta su fallecimiento, el entonces Subsecretario del Ministerio don Antonio García y Rodríguez-Acosta, por su linaje *Caballero Mozárabe de Toledo, de la Parroquia de su rito de Sta. Eulalia y San Marcos.* La denominación del *«Boletín»*, fue lúcida sugerencia de mi buen amigo (ya fallecido), miembro Honorario de la Hermandad, don Roberto de Galán y de Bordallo.

Bajo mi dirección e impulso, aparecieron los 4 primeros números, con varios textos míos, incluso un *Romance Viejo*, del que soy más que autor *responsable.* Reapareciendo después de 10 años de interrupción, debido a

mi ocasional abulia en mayo de 1981, gracias al impulso de don Mario Arellano García, que se hizo cargo de su publicación, y algún tiempo después, dirigiéndola finalmente con gran acierto, tesón y notable constancia. Continuaron diversas publicaciones interesándose por la mozarabía toledana, destacando que en el Suplemento Extraordinario del *Corpus Cristi de 1969*, del periódico *NUEVO DIARIO*, apareciera un artículo mío, *NOTICIA GENEALÓGICA DE UNA FAMILIA MOZÁRABE,* originaria de Mocejón.

En 1975 preparé con ese fin, un texto divulgativo *LOS CABALLEROS MOZÁRABES DE TOLEDO*, en castellano, francés. inglés y árabe, que se ha repartido profusamente. También se hizo presente nuestra Comunidad, en los Congresos Islamo-Cristianos de Córdoba, en la década de los años 60, a los que acudimos una representación mozárabe, condecorando con nuestro *Lábaro Ecuménico*, de tolerancia y mutua comprensión, a los más destacados de los asistentes, entregándoles el correspondiente *Diploma*, que incorpora nuestra *Oración Ecuménica*, iluminado y caligrafiado también por González Doria.

XII – Finalmente:

Desde entonces y como anteriormente, continué trabajando y esforzándome por la mozarabía toledana, dedicando gran tiempo y esfuerzo, a las obligaciones de la *Cancillería*, organizando actos, remitiendo circulares, teniendo al día la correspondencia etc. etc., etapa que a pesar de su evidente y efectiva fecundidad, por ser mucho más conocida y no tan antigua, no merece la pena hacer pormenorizada relación. Cesé como he dicho, en enero de 1980, aunque he estado muchos años de *Vocal*. Fui incluido por don Jaime Colomina, su Director, como miembro numerario del *Instituto de Estudios Visigótico-Mozárabes,* que por supuesto acepté y colaboré en este tiempo, en los *Congresos y Simposios* de Estudios Mozárabes, feliz y acertada iniciativa de don Mario Arellano García, que garantizaba el éxito con su trabajo, entusiasmo y buen hacer.

En diciembre de 2000, fuimos Mª. Carmen y yo a Roma en la peregrinación diocesana, en el grupo Mozárabe para ganar el jubileo, y asistimos a la Sta. Misa en Rito Mozárabe, celebrada por el Arzobispo Primado don Francisco Álvarez Martínez, en el Vaticano, y yo tuve el privilegio de leer una de las profecías. En marzo de 2001, impulsé y colaboré en la conmemoración del IV Centenario de la concesión por Alfonso VI, del Fuero

de los Mozárabes o *Charta Firmitatis*, acuñándose una medalla conmemorativa que yo diseñé, y satisfice la mitad del presupuesto, lo que me permitió distribuir el lote que me correspondió, de plata o bronce, entre los ya citados que más destacaron con su colaboración en aquellos años, y a las personalidades referidas, y en más de una ocasión, haciendo la entrega a sus viudas.

Pero lógicamente, ha ido disminuyendo gradualmente mi colaboración, sobre todo desde el fallecimiento de M.ª Carmen (mi esposa) el año 2003, y también por mi edad, ahora de 85 años, y mis dificultades de desplazamiento, si bien remito algunas cosas a *CRÓNICA MOZÁRABE,* que ya va por el núm. 98, mérito grande de Arellano. También he publicado varios trabajos, defendiendo la *Hidalguía y Nobleza* de estas familias, no sólo en *Crónica*, sino también en el volumen editado con motivo del IX Centenario del Fuero Mozárabe, en publicaciones de: *La Academia Matritense de Heráldica y Genealogía,* del que soy numerario; en la revista de la Orden de San Lázaro *Atavis et Armis*, a la que pertenezco; en *Cuadernos de Ayala*, del Cronista de Armas de Castilla y León Dr. Ceballos-Escalera, así como en cualquier otra publicación donde me lo permitieran, sin despreciar diversas páginas Webs, de notable difusión.

A lo largo de estos años se han sucedido en la Hermandad: *XVIII Capítulos Generales*, y cinco excelentes e ilustres Hermanos Mayores, habiendo tenido el actual Hermano Mayor el Ilmo. Sr. D. Antonio Muñoz Perea y su Cabildo, la delicadeza de celebrar un homenaje a los promotores iniciales, los párrocos mozárabes de entonces, y a mí mismo, si bien había fallecido don Balbino. En la actualidad también colaboro en lo que se me indica, e *inaccesible al desaliento*, aporto ocasionalmente sugerencias de *estilo*, estando suscrito a una *alerta de Google Mozárabe*, remito a Toledo la información interesante que recibo. Por otro lado, se va imponiendo pero muy lentamente entre los mozárabes toledanos, el incluir en *Notas de Sociedad, esquelas de defunción, curriculum vitae, tarjetas de visita, placas domiciliarias, etc., el Nomen Honoris de* **Caballero o Dama Mozárabe de Toledo, de la Parroquia de su Rito de** .....

Y finalmente, después de dejar constancia de mi agradecimiento a todos los que confiando en mí me ayudaron inicialmente, la mayoría de los cuales no son feligreses mozárabes, se les otorgó la condición de ***Hermano/a Honorario/a de la Hermandad,*** en señal de gratitud (lo que luego se entendió erróneamente). Y también a todos los citados nominalmente en esta

Memoria, y en especial a los integrantes del Primer Cabildo y Primera Junta de Gobierno del Brazo de Damas, recordando con especial afecto a don Gonzalo-Rafael Morante Martín, de la parroquia mozárabe de las stas. Justa y Rufina, tantos años fiel tesorero de la Hermandad, desde el primer momento en enero de 1966, leal compañero en esta ruta y peripecia (no hace mucho fallecido), así como la mayoría de los mencionados. Y más, y muy particularmente, quiero dejar constancia de mi inmensa gratitud a mi mujer, a mi Mari Carmen, amorosa compañera durante todos aquellos años en estos afanes, ayudándome, copiando documentos, corrigiéndome textos, y cargándose de paciencia al verme abandonar ocupaciones lucrativas por mi pasión toledana.

Finalmente si Dios me da vida, laboriosidad e inteligencia suficiente. Haciendo mío lo que escribió por los años 1750 el Dr. D. Diego de Torres Villarroel, Catedrático en Salamanca de Matemáticas y Astrología: ***Estoy en irme muriendo poco a poco, sin matarme por nada.*** Querría terminar mi proyectada *HISTORIA DE LOS MOZÁBES DE TOLEDO, DEL SIGLO XI AL SIGLO XXI,* que inicié hace ya tiempo, y de la que tengo ya hecho el *Índice*, y terminados varios *Capítulos* que no conseguí que fuera obra colectiva, como hubiera sido deseable, aunque los es de hecho, al incluir trabajos notables de otros autores mozárabes.

Pasando en adelante a otro orden de cosas, procuro estar presente como: *Delegado de Ecumenismo de la Comunidad*, en todos los actos ecuménicos que conozco, y que me invitan; *inter-confesionales* e *inter-religiosos*, que impulsen la tolerancia, la caridad, la comprensión y la armonía entre los creyentes en el mismo y único Dios, el Dios de Abraham, Padre común en la fe de judíos, musulmanes y cristianos, nuestro único Salvador y Redentor.

Abogado, Caballero Mozárabe de Toledo por
La Parroquia de su rito de Sta. Eulalia y San Marcos.

Bautismos

El día 23 de febrero de 2020, en la iglesia de San Lucas recibió el sacramento del Bautismo la niña Jimena Rey Torrecilla, que nació en San Sebastián de los Reyes (Madrid) el 19 de noviembre de 2019. Nuestra más sincera enhorabuena a sus padres Rosendo Rey Morgado y María Torrecilla Tordera, sus abuelos maternos Antonio y Alicia (Mozárabes), paternos Antonio y Carmen y bisabuelos Adolfo Tordera y Alicia Santos (Mozárabes).

Necrologías

En Madrid falleció el día 8 de enero de 2020, S.A.R. Dª. Pilar de Borbón y Borbón, Infanta de España, Hermana Honoraria de nuestra Hermandad de Damas y Caballeros Mozárabes de Ntra. Sra. de la Esperanza de San Lucas.

Damos nuestro más sentido pésame a Sus Majestades los Reyes, y a sus hijos y familiares.

En Madrid falleció el día 15 de enero de 2020 Ignacio Duato Gómez Novella viudo de Dª. Carmen Ramos Iglesias a sus familiares nuestro más sentido pésame.

En Toledo falleció el M.I. Sr D. José Martin Saavedra Canónigo capellán mozárabe el 29 de enero de2020. Lamentamos tan sensible pérdida.

En Madrid falleció el día 29 de marzo de 2020, Dª. Emilia Curras Puente, Hermana Honoraria. Nuestro más sentido pésame a sus familiares.

Falleció el día 3 de abril de 2020, D. Francisco Cabeza López, su esposa Dª. María Concepción Briales Shaw. Feligreses mozárabes de la parroquia de las Santas Justa y Ruina. Nuestro más sentido pésame a sus familiares.

En Madrid falleció el día 13 de abril de 2020, D. Juan Sánchez Alonso, feligrés mozárabe de la parroquia de Santa Eulalia. A sus hermanos y sobrinos nuestro más sentido pésame.

En Toledo falleció el día 22 de abril de 2020, Dª. Fernanda Hernández Aguado, Vda. de D. Alberto Hernández, feligreses mozárabe de la parroquia de Santa Eulalia. A sus hijos y nietos nuestro más sentido pésame.

En Toledo falleció el día 14 de mayo de 2020, D. Luis Alba González, feligrés mozárabe de la parroquia de Santa Eulalia. A sus hermanos y sobrinos nuestro más sentido pésame.

En Toledo falleció el día 15 de junio de 2020, Mons. D. Jaime Colomina Torner, Ex párroco de la parroquia mozárabe de San Marcos y Santa Eulalia. Hermano Nato. A sus sobrinos nuestro más sentido pésame.

Falleció D. José Rico Rico esposo que fue de Dª. Maria Dolores Guadalupe Ramos Velasco. Feligreses mozárabes de la parroquia de las Santas Justa y Ruina. Nuestro más sentido pésame a sus familiares.

En La Coruña falleció el día 19 de agosto de 2018, la Sra. Dª Carmen López-Pin Fernández-Vitorio, Vda. de D. Rodrigo Peñalosa Esteban-Infantes, feligreses mozárabe de la parroquia de Santa Eulalia, San Marcos y San Torcuato. A sus hijos y nietos nuestro más sentido pésame.

En Madrid falleció el día 6 de septiembre el de 2020, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Dávila García-Miranda, Vdo. de la Ilma. Sra. Dª María del Carmen Buitrón de Vega, feligreses mozárabe de la parroquia de Santa Eulalia, San Marcos y San Torcuato. Fundador de nuestra Hermandad de Damas y Caballeros Mozárabes de Ntra. Sra. de la Esperanza de San Lucas. A sus hijos y nietos nuestro más sentido pésame.

En Toledo falleció el día 10 de septiembre el de 2020, Dª. Consuelo Heras Cuenca, Vda. de D. Antonio Moreno Ramos, feligreses mozárabes de la parroquia de Santa Eulalia, San Marcos y San Torcuato. A sus hijos y nietos nuestro más sentido pésame.

En Madrid falleció el día 14 de septiembre de 2020, D. Guillermo Fuentes de Blas esposo que fue de Dª. Victoria Pomar Ruiz, Hermano Honorario de nuestra Hermandad de Damas y Caballeros Mozárabes de Ntra. Sra. de la Esperanza de San Lucas. A su esposa y familia nuestro más sentido pésame.

En Aranjuez (Madrid) falleció el día 22 de septiembre de 2020, Dª Francisca Pérez Díaz esposa que fue de D. Francisco de Sales Córdoba Bravo, feligresa mozárabe de la parroquia de Santa Eulalia, San Marcos y San Torcuato, y de nuestra Hermandad de Damas y Caballeros Mozárabes de Ntra. Sra. de la Esperanza de San Lucas. A sus hijos y familia nuestro más sentido pésame.

En Madrid falleció el día 27 de septiembre de 2020, el Sr. D. Antonio Sánchez Alonso, esposo que fue de Dª María Aurora Fernández-Relanzón feligreses mozárabe de la parroquia de Santa Eulalia, San Marcos y San Torcuato. A sus hijos y nietos nuestro más sentido pésame.

Componentes del nuevo Cabildo

Caballeros: M.I. Sr. D. José Antonio Martínez García.
Párroco de Stas. Justa y Rufina. Prior
D. Javier Hernández Pinto. Párroco Sta Eulalia
D. Antonio Muñoz Perea. Hermano Mayor
D. Félix González Román. Tte. Hermano Mayor
D. Constantino Muñoz-Perea Piñar. Fiscal
D. Miguel de la Azuela Buendía. Canciller
D. Carlos Gil Pereda. Tesorero.
D. José Ignacio Alonso Gómez. Vicecanciller
D. Ignacio Jiménez Gómez. Vicetesorero
D. José Miranda Calvo. Ex Mayor Vitalicio
D. Mario Arellano García. Ex Mayor Vitalicio

Vocales: D. Jesús González Martín
D. Ángel Martín Paramo
D. Adolfo Tordera Cortecero
D. Hernando Herrada Córdoba
D. José Martínez de la Casa Bajo
D. Miguel Herrada García
D. Julián de Vicente Caballero
D. Francisco Manuel Carrera Muñoz
D. Manuel Fco. de Rodrigo Lacuesta. Vocal Hº
D. J. Antonio Dávila García Miranda. Canciller Honorario

Damas: Dª. Laura Gutiérrez Martín. Presidenta
Dª Alicia Arellano Córdoba. Vicepresidenta
Dª. Marta de la Azuela Buendía. Secretaria
Dª Lucía Hernández Ballesteros. Camarera Virgen
Dª Emilia Alba Navas. Ex Presidenta. Vitalicia
Dª María Jesús Lozano Durán. Ex Presidenta Vitalicia

Vocales: Dª Carmen González Fernández
Dª Sagrario García Molero
Dª Josefina Martín Pantoja
Dª Sagrario Alonso Robles
Dª Clara Martín Díaz
Dª Carmen del Castillo Vázquez
Dª Mª. de las Mercedes Hernández Cabañas
Dª Macarena Cotelo Suils

Ntra. Sra. de la Esperanza luciendo el manto nuevo.